

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 33^a, en viernes 16 de diciembre de 1955

(Especial: de 11.15 a 13 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DURAN,
CORREA LETELIER Y CARMONA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR, DON
FERNANDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Continúa la discusión del proyecto que aprueba el Convenio Ad Referéndum entre el Gobierno de Chile y los productores de salitre, y queda pendiente el debate... 2132

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1/2.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que incluye varios proyectos de ley entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la legislatura extraordinaria de sesiones... 2123
- 3.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Santandreu acerca de la construcción del camino de Rancagua a Peumo... 2123
- 4/7.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las materias que se indican:
- Enajenación del fundo "Rari", de propiedad del Servicio de Nacional de Salud... 2123
- Construcción de hospitales en las ciudades de Victoria y Collipulli... 2125
- Funcionamiento de una policlínica en la localidad de Gualleco... 2125
- Envío del certificado que se indica, por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas... 2125
- 8/9.—Oficios del señor Contralor General de la República con los que se refiere a los siguientes asuntos:
- Otorgamiento de préstamos por la Corporación de la Vivienda, en zonas devastadas... 2126
- Copia del decreto N° 1.050, del Ministerio de Agricultura... 2126
- 10/13.—Informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos de ley:
- El que autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar un empréstito... 2126
- El que modifica la ley N° 11.293, que autorizó a la Municipalidad de Limache para contratar un empréstito 2130
- 14.—Comunicación... 2132

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 2.070.—Santiago, 15 de diciembre de 1955.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley sobre “Arrendamientos y Subarrendamientos Urbanos”. (Mensaje Nº 256, de fecha 25-IV-955).

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Carlos Ibáñez del C.—Santiago Wilson H.*”.

2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 2.071.—Santiago, 15 de diciembre de 1955.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la urgencia para el despacho de los proyectos de ley que a continuación se indican:

1) Aprueba el Presupuesto de Inversiones de la Corporación de la Vivienda.

2) Concede bonificación compensatoria a los pensionados de vejez, viudez y orfandad del Servicio de Seguro Social y de la Sección Tripulantes y Obreros Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

3) Reajuste de pensiones de accidentes del trabajo en los mismos porcentajes establecidos por la ley Nº 10.383 y sus modificaciones posteriores.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Oscar Herrera P.*”.

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 1.601.—Santiago, 15 de diciembre de 1955.

En respuesta a su oficio Nº 3.883, de 24 de noviembre último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Sebastián Santandreu Herrera sobre la construcción del camino de Rancagua a Peumo, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Dirección de Vialidad:

“Las obras de construcción del camino de Rancagua a Peumo, se han estado ejecutando con un ritmo de avance de acuerdo con los fondos disponibles para dicho objeto. Los fondos de la ley Nº 8.815 han sido insuficientes para dar mayor avance a la marcha de las obras.

El próximo año, con los recursos de la ley Nº 8.815 y además con los fondos de la Ley del Cobre Nº 11.828, será posible activar la marcha de los trabajos.

En lo que se refiere a la construcción del Puente La Cadena, el proyecto está confeccionándose, y se le dará preferencia a su ejecución en el año 1956. El puente actual tiene señalamiento, que limita la carga máxima aceptable de los vehículos que lo transitan, con el fin de evitar deterioros e interrupciones”.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Adalberto Fernández Ferreira*”.

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 1.924.—Santiago, 15 de diciembre de 1955.

En respuesta al oficio de V. E. Nº 2.910, de 27 de julio ppdo., que se relaciona con la materia del rubro, tengo el agrado de transcribirle el oficio Nº 29638,

de 7 de diciembre en curso, del Servicio Nacional de Salud, del siguiente texto:

“Me es grato proporcionar a U.S. los antecedentes relacionados con la enajenación del fundo Rari de la H. Junta Local de Beneficencia de Cauquenes (Maule) de conformidad con lo solicitado por la H. Cámara de Diputados en su atento oficio N° 2.910, de 27 de julio último, a pedido del H. Diputado señor Serafín Soto Rodríguez, lo que hago en el mismo orden en que se requieren:

Motivos de la enajenación.—Fue enajenado dicho fundo, al igual que otros y diversas propiedades urbanas, en cumplimiento de las disposiciones legales que crearon el Servicio Nacional de Salud, Ley 10.383 y otras pertinentes, y de conformidad con las cuales deben venderse en un plazo determinado los bienes de la Junta Central de Beneficencia y de las Juntas Locales no destinados al funcionamiento de sus servicios y que legalmente pueden ser enajenados.

Procedimiento.—Su enajenación fue ordenada en la forma usual, en remate público, previo acuerdo del H. Consejo (N° 56 de 26 de enero de 1955). En dicho acuerdo se fijaron las bases correspondientes. Se inserta, íntegramente, en las escrituras que se adjunta.

“La Corporación Nacional de Inversiones, a quien le fue transcrito dicho acuerdo para dar cumplimiento al Decreto con Fuerza de Ley N° 200, de 5 de agosto de 1953 dio su autorización para vender este predio de lo cual el H. Consejo Nacional de Salud tomó conocimiento en su acuerdo N° 216 adoptado en su sesión N° 195, de 6 de abril de 1955, que también se inserta en las escrituras que se adjuntan.

“Con todo esto fue fijado el día 10 de mayo ppdo., a las 11 horas, para efectuar el remate, el que se llevó a efecto ese día, justamente, y a la hora señalada en la oficina del señor Intendente de Maule, en la

ciudad de Cauquenes, por ser dicho funcionario Delegado de los Servicios de Beneficencia en esa ciudad y ante Notario Público.

Fue anunciado por avisos en los diarios locales y en los de Santiago, dando cumplimiento, con ello, a la reglamentación pertinente.

Valor del predio.—Para los efectos de fijar el mínimo para el remate del predio fue tasado por el Sub-Departamento de Administración de Bienes de esta Dirección General, en diciembre de 1954, en \$ 8.178.600.

Avalúo fiscal.—\$ 2.203.000.— para los años 1955 y 1956 (Rol N° 242 de la Comuna de Empedrado).

Avalúo comercial actual.—Debe considerarse como tal el que se obtuvo en el remate que fue de \$ 12.550.000.

Superficie.—2.857,70 hectáreas, según plano, distribuidas como sigue: 38,5 de vegas; 808 de lomajes limpias, sembrables; 1.798,2 de cerros con matorrales; 200 de quebradas y suelos erosionados y 13 hectáreas de caja de río.

Rentas.—El fundo “Rari” siempre estuvo arrendado, obteniéndose las siguientes rentas durante los últimos años:

| | |
|---------------------|-------------------|
| 1952-1953 | \$ 75.000 anuales |
| 1953-1954 | 85.000 ” |
| 1954-1955 | 85.000 ” |

Se explica la baja renta por ser muy pobres sus aptitudes agrícolas, ya que su verdadero valor estaba en sus buenas condiciones para la explotación forestal.

Sus aptitudes agrícolas.—Como queda dicho, eran restringidas. Sus pocas vegas, agotadas con cultivos sucesivos, se explotaban en chacras. En el resto de sus campos se sembraba algo de trigo sobre barbechos que se preparaban el año anterior y se mantenía en pastoreo un limitado número de animales de crianza.

Balances comerciales.—Como estuvo

siempre arrendado se dan, como ya se ha hecho, las rentas que al Servicio le produjo durante los últimos tres años.

Copias de escrituras.—Se adjunta las copias de las escrituras que se solicitaran en cuyo texto pueden conocerse las demás informaciones que sobre la enajenación del fundo referido se piden, a saber: que se lo adjudicó el señor Francisco Orellana Pinochet en la suma de \$ 12.550.000 para él, en un 50% y para los señores Lucio Gutiérrez Lucio, Luis Minchel Bailadares y Gerardo Henríquez Jara en el otro 50%, en partes iguales y que los compradores pagaron la mitad del precio al contado debiendo pagar el saldo en dos cuotas iguales, a 6 y 12 meses plazo.

Destino de su producido.—Del estudio previo que debió practicarse para establecer si podía o no enajenarse de conformidad con las condiciones en que fue legado, se llegó a la conclusión de que podía venderse, siempre que su producido se invirtiera en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios a objeto de que ésta construya en Sauzal el edificio donde funcionará una Casa de Socorros, con lo que se daría cumplimiento a una cláusula del testamento de doña Carmen Alvear vda. de Villalobos que lo legó”.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, con el ruego de que se sirva obtener que las escrituras que se adjuntan una vez conocidas, vuelvan a esta Secretaría de Estado por ser “primeras copias” y deben tenerse a la vista para resolver con ellas cualquiera dificultad que se produjera con la compra-venta a que se refiere.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Raúl Barrios Ortiz*”.

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 1.926.—Santiago, 15 de diciembre de 1955.

En respuesta al Oficio Nº 3.906 de V. E., de fecha 16 de noviembre ppdo., relacionado con la petición de los Honrables señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Radical Doctrinario, sobre la materia del rubro, me es grato expresarle, que en la actualidad se preparan las faenas para iniciar el Hospital de Victoria y en cuanto al Hospital de Collipulli, debo manifestarle que se encuentra en proceso de construcción.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Raúl Barrios Ortiz*”.

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 1.925.—Santiago, 15 de diciembre de 1955.

En respuesta al Oficio de V. E. Nº 3.759, de 19 de octubre ppdo., por el cual se da cuenta que el H. Diputado don José Foncea Aedo ha solicitado se adopten las medidas del caso para establecer el funcionamiento de la policlínica de la localidad de Gualleco, del Departamento de Curepto, provincia de Talca, cuya población es superior a dos mil habitantes, me permito manifestar a V. E., que en realidad no se podría efectuar la reposición de la Policlínica a que se hace referencia, en atención a que ni la ex Beneficencia ni la ex Caja de Seguro tenían servicio en Gualleco.

Sin embargo, se están practicando los estudios tendientes a dar satisfacción al deseo de esa Comuna de contar con Servicios Médicos convenientes, no obstante tener una población, según el último censo, de 390 habitantes y toda la circunscripción alcanza a 1.617 personas.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Raúl Barrios Ortiz*”.

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 1.927.—Santiago, 15 de diciembre de 1955.

En respuesta al oficio de V. E. N° 3,857, de 24 de noviembre pasado, que se relaciona con la petición del señor Diputado don José Musalem Saffie, del certificado de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en que conste que al señor Guillermo Torres Orrego le fue concedido un préstamo, tengo el agrado de remitir a V. E. adjunto el certificado solicitado.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Raúl Barrios Ortiz*".

8.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio del señor Contralor General de la República con el que da respuesta al que se le envió en nombre del señor Puentes, don Adán, acerca de la interpretación de diversas disposiciones del D. F. L. N° 285, de julio de 1953, relativas al otorgamiento de préstamos por la Corporación de la Vivienda en la zona devastada por el terremoto que asoló las provincias de Maule, Ñuble y Concepción.

9.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"N° 56.956.—Santiago, 14 de diciembre de 1955.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 12 de la ley N° 7.727, acompañado a V. E. copia del decreto N° 1.050, del Ministerio de Agricultura, de 5 del mes en curso, que ordena a la Tesorería General de Santiago que ordena poner a disposición del Director del Servicio Nacional de Bienestar y Auxilio Social la suma de doce millones de pesos, a fin de que con este valor preste la ayuda necesaria a los damnificados por la sequía en la provincia de Coquimbo, suma que se ordena deducir de los fondos que autoriza girar la referida ley N° 7.727.

El Contralor General ha procedido a

tomar razón del anotado decreto por estimar que queda comprendido dentro de los términos del N° 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Enrique Bahamonde Ruiz*".

10.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar conjuntamente dos proyectos de origen en un Mensaje del Ejecutivo, y en una moción de los señores Palestro, Justiniano, Salum y Ahumada, que autorizan a la Municipalidad de Providencia para contratar un empréstito.

La Comisión escuchó al señor Alcalde de dicha Municipalidad, don Enrique Oviedo Cavada, a la regidora señora María Rodríguez de Parada y al Secretario Municipal don Juan de Dios Vergara Edwards, quienes la ilustraron acerca del proyecto y de su futura aplicación como ley.

La Municipalidad de Providencia ha acordado abordar por administración el servicio de aseo de la comuna. Hasta el momento dicho servicio ha estado en manos de un concesionario y el sistema de concesión había funcionado en buenas condiciones. Sin embargo, últimamente, según lo expresa la exposición de motivos del Mensaje y lo manifestó el señor Alcalde en el seno de la Comisión, con motivo del proceso de desvalorización de la moneda han surgido diversas dificultades, traducidas especialmente en huelgas del personal de obreros de aseo y otros problemas del mismo orden que han llevado al convencimiento de la Corporación edilicia que se hace necesario que ésta tome a su cargo el servicio mencionado. Para ello será necesario que el Municipio adquiera un buen equipo mecanizado y, asimismo, ampliar la planta de empleados y

obreros municipales en los cargos indispensables para administrar el sistema.

Tanto el Gobierno como la Municipalidad han estimado que para llevar adelante este propósito se necesita una suma no menor de cien millones de pesos, que, naturalmente, deben lograrse por medio de un empréstito, pues la Municipalidad carece absolutamente de posibilidades en orden a destinar dicha suma de sus rentas ordinarias. Asimismo, necesita la autorización legislativa para modificar sus plantas de obreros y empleados, incluyendo en éstos a los necesarios para atender el servicio que se crea.

Dado el evidente objetivo de utilidad pública que significa el proyecto, la Comisión acordó prestarle su aprobación, sin perjuicio de introducirle aquellas modificaciones que consideró necesarias para mejorar su articulado y hacer más efectivas sus disposiciones.

El proyecto primitivo consultaba un tributo adicional de uno por mil sobre los bienes raíces de la comuna de Providencia. Como este impuesto resultaba insuficiente para financiar el servicio del empréstito, la Municipalidad, en sesión de 18 de agosto pasado acordó, por unanimidad, patrocinar su elevación al dos por mil. El avalúo de los bienes raíces de la comuna alcanza a \$ 17.275.707.000, de modo que el dos mil rendiría anualmente \$ 34.551.414. La Comisión por su parte elevó el monto de los empréstitos por contratarse a \$ 120.000.000, para permitir a la Municipalidad cumplir perfectamente los objetivos perseguidos y dado que el rendimiento del impuesto adicional así lo permite holgadamente.

Los artículos 3º, 4º, 5º y 6º del proyecto contemplan las reglas usuales en iniciativas de esta índole y no necesitan explicación alguna.

El artículo 7º permitirá a la Municipalidad invertir directamente en los fines del proyecto las sumas recaudadas por

concepto de contribución adicional en tanto no se contrate el empréstito.

El artículo 8º tiene por objeto permitir a la Municipalidad ajustar sus plantas a las nuevas responsabilidades que deberá afrontar con motivo de las obligaciones que adquiere. Como la ley de Estatuto de los Empleados Municipales de la República contempla diversas limitaciones en cuanto a la suma total que una municipalidad puede destinar para el pago de sueldos y salarios, en relación con el monto de su presupuesto, se hacía necesario exceptuar de estas limitaciones por esta vez a la Municipalidad afectada, pues ya tenía adaptada su planta y sueldos al máximo permitido en las actuales circunstancias, sin considerar la incorporación del Servicio de Aseo. Por otra parte, en virtud del artículo 9º se otorga preferencia para ocupar los cargos que correspondan al nuevo Servicio, al personal que actualmente presta sus servicios en la recaudación de aseo de la misma Municipalidad, dado que este último desaparece. Estimó lógico la Comisión evitar la cesantía de estos empleados y aprovechar sus servicios en el Departamento que se crea.

Finalmente, la disposición transitoria tiende a mantener al servicio de la Municipalidad a los obreros que dependen actualmente del concesionario y que tengan cierta antigüedad, dado que se trata de personal que está en este momento ocupado precisamente en las funciones que tomará a su cargo la Municipalidad. Se mantiene la antigüedad de dichos obreros para los efectos del goce de quinquenios, disposición que la Comisión estimó de justicia, puesto que es un personal antiguo que en realidad no cambiará de patrón por su voluntad, sino que por la absorción de funciones que se producirá como consecuencia del cumplimiento de la ley en proyecto.

Por las consideraciones brevemente ex-

puestas y las que expondrá el Diputado informante, la Comisión de Gobierno Interior acordó recomendar la aprobación del proyecto individualizado anteriormente, concebido en los siguientes términos

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Providencia para contratar directamente con el Banco del Estado o en otra u otras instituciones de crédito o bancarias, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.0000), con un interés que no podrá exceder de 10% en caso de contratarse con el Banco del Estado, o el que convenga libremente con las instituciones que los otorguen, si fueren otras, y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado y demás instituciones de crédito, para tomar el o los empréstitos a que se refiere el inciso anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos autorizados por esta ley será invertido en la organización, mejoramiento y ampliación del Servicio de Aseo de la Comuna, comprendiéndose en ello la renovación del equipo mecanizado destinado a la recolección, extracción y tratamiento de los desperdicios; traslado, adquisición de un inmueble y su construcción para la posada de los vehículos, instalación de un taller de reparaciones y mantención del equipo y demás elementos necesarios para el mismo fin.

Artículo 3º—Para atender el servicio de o los empréstitos autorizados por la presente ley, establécese una contribución de un dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Providencia, que empezará a cobrarse desde

el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y que regirá hasta el pago total de dichos empréstitos o hasta la realización del objetivo contemplado en el artículo 2º.

El recargo establecido en el inciso anterior podrá ser incluido en las rentas de arrendamiento, en los casos de propiedades arrendadas.

Artículo 4º—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del o los empréstitos, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste a gastos que tengan relación con el Servicio de Aseo.

Artículo 5º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por intermedio de la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Providencia, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Providencia deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que

produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º—Mientras no se contraten el o los empréstitos autorizados por la presente ley, la Municipalidad podrá invertir el monto de las contribuciones ya devengadas en los fines indicados en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 8º—Autorízase por esta sola vez a la Municipalidad de Providencia para modificar sus plantas de empleados y obreros sin sujeción a lo dispuesto en los incisos 1º y 3º del artículo 30 y artículo 35 de la ley sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República y artículos 107 y 109 de la ley de municipalidades, como tampoco, al inciso 2º del artículo único de la ley Nº 11.571.

En ningún caso las modificaciones de la planta podrán significar cesantía del personal y el monto total de las remuneraciones anuales de los empleados por concepto de sueldos y gratificaciones de cualquier naturaleza no podrá ser superior al 20% de los ingresos del presente año, ni del 30% por concepto de remuneraciones de los jornaleros.

El Alcalde deberá someter a la aprobación municipal las modificaciones de las plantas de empleados y obreros dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente ley y la Municipalidad deberá pronunciarse sobre ellas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción del oficio del Alcalde.

Artículo 9º—El personal de empleados de la Municipalidad de Providencia que actualmente presta sus servicios en la Recaudación de Aseo será destinado de preferencia al Departamento de Aseo y Jardines.

Artículo transitorio.—El personal de obreros que estaba en funciones al 1º de julio de 1955 y que está trabajando en el

Servicio de Aseo dado en concesión por la Municipalidad de Providencia, pasará a formar parte de la planta de obreros y tendrá derecho a que se le reconozca el tiempo servido en la actual concesión o en las anteriores para el pago de quinquenios”.

Sala de la Comisión, a 21 de septiembre de 1955.

Acordado en sesiones de fechas 17, 24 y 25 de agosto y 7 de septiembre del presente año, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Ahumada, Aqueveque, Arellano, De la Presa, Huerta, Hurtado Echenique, Magalhaes, Martín, Palestro, Poblete, Puentes Gómez, Rivera Bustos, Rodríguez Lazo, Romaní y Sepúlveda Rondanelli.

Se designó Diputado informante al H. señor Ahumada.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáez*, Secretario accidental.

11.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorables Cámara:

La Comisión de Hacienda ha estudiado, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, el proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar empréstitos que le produzcan hasta la suma de 120 millones de pesos destinados al mejoramiento del servicio de aseo de la comuna, y le ha prestado su aprobación con algunas modificaciones.

La Comisión de Hacienda ha aceptado del proyecto, sin modificación alguna, la parte que se refiere propiamente al empréstito, porque sus finalidades obedecen a la satisfacción de necesidades de alto interés comunal y porque su servicio está asegurado con los recursos a que se apela, sin que para ello deba gravarse excesivamente la propiedad raíz, la cual está

afecta hoy a una tasa media de 13,82 por mil que subirá a un 15,82 por mil con el proyecto.

La Comisión ha debatido, si, las disposiciones contenidas en los artículos 8º y siguientes en los cuales se establecen normas relativas a la dotación de personal con que debe contar la Municipalidad para atender el nuevo servicio municipal, facultándose, al efecto, para modificar sus plantas de empleados y obreros sin sujeción a las limitaciones legales existentes, y consultándose normas complementarias a la referida facultad.

Después de haberse tomado el acuerdo de aprobar, modificándose al respecto el criterio de la Comisión de Gobierno Interior, un artículo en el que en forma limitada y concreta se establecía la nueva planta que se necesitaría, por razones de orden constitucional se resolvió mantener la facultad que se confiere por el artículo 8º, restringiéndola, si, a lo preciso para que sólo pueda hacerse posible la creación del Departamento de Aseo y de Jardines. No se ha aceptado, pues, una reestructuración general que implicaba consecuencias más amplias que se proyectaban a la actual dotación de empleados y obreros de la Municipalidad de Providencia.

Es, en resumen, con las siguientes modificaciones que puede aprobarse, a juicio de la Comisión de Hacienda, el proyecto de la Comisión de Gobierno Interior:

Artículo 8º

Reemplazar su inciso primero por el siguiente:

“Autorízase, por una sola vez, a la Municipalidad de Providencia para modificar sus plantas de empleados y obreros con el solo objeto de crear el Departamento de Aseo y Jardines. Para estos fines no regirán las disposiciones establecidas en los incisos primero y tercero del artículo 30 y en el artículo 35 de la ley

sobre Estatuto de los Empleados Municipales y artículos 107 y 109 de la ley de Municipalidades, como tampoco el inciso segundo del artículo único de la ley Nº 11.571”.

Suprimir su inciso segundo.

Artículo 9º

Suprimirlo.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1955.

Acordado en sesión de fecha 29 de noviembre y 13 de diciembre, con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Carmona, Correa Larraín, Elgueta, Huerta, Lea-Plaza, Martones, Miranda, don Hugo, Musalem, Rivera, don Guillermo, Serrano, Silva y von Mühlenbrock.

Se designó Diputado informante al H. señor Aldunate (Presidente).

(Fdo.): *Arnoldo Kaempfe Bordali*, Secretario de la Comisión”.

12.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Palma Sanguinetti, por el cual se modifica la ley Nº 11.293, de 12 de noviembre de 1953, que autorizó a la Municipalidad de Limache para contratar un empréstito hasta por la suma de diez millones de pesos, con el objeto de iniciar la construcción de un edificio destinado a oficinas municipales, teatro y locales comerciales de renta.

La ley referida no se ajustó en su articulado a las condiciones que para créditos de esta naturaleza exige el Banco del Estado de Chile, principal institución bancaria que toma estos préstamos, y por ello las modificaciones que consulta el proyecto tienden a hacerla operante y lograr la realización de sus objetivos, en cumpli-

miento de un acuerdo de la Municipalidad de Limache, adoptado en sesión de fecha 13 de agosto de 1954.

En efecto, se rebaja el monto del empréstito autorizado a la cantidad de cinco millones de pesos, suma que se estima suficiente para ejecutar las obras proyectadas, ya que, entre tanto, la Municipalidad con sus propios recursos ha iniciado la obra gruesa del Teatro Municipal y los cimientos del edificio.

Igualmente, se varía el financiamiento, que en la ley N° 11.293 se consultaba en base a las rentas ordinarias de la Corporación, por el establecimiento de una contribución adicional a los bienes raíces de la comuna de un uno por mil anual. Según datos en poder de la Comisión, emanados del Departamento de Bienes Raíces de la Dirección General de Impuestos Internos, el avalúo imponible de la comuna de Limache asciende en la actualidad, considerados los últimos recargos ordenados por la ley N° 11.575, a \$ 1.481.171.000, cantidad más que suficiente para atender el pago de la amortización y de los intereses del crédito por el monto que ahora se señala.

La tasa media del impuesto territorial que se aplica en Limache alcanza en el presente a 15.43 por mil, la que se aumentará, al entrar en vigencia la nueva ley, a un 16.43 por mil, cifra ésta que resulta, comparativamente baja frente al monto de este tributo en otras comunas del país.

Por los motivos expuestos y atendido que se trata de hacer operante una ley en vigor, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto de ley en informe, redactado en los términos propuestos por su autor, que son los siguientes.

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense en la

ley N° 11.293, de 12 de noviembre de 1953, las siguientes modificaciones:

1°—Substitúyense los artículos 1° y 2°, por el siguiente:

“Artículo . . .—Autorízase a la Municipalidad de Limache para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile o en otra institución de crédito, uno o más préstamos hasta por la cantidad de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), a un interés anual no superior al 10% y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile y a las demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el inciso anterior, para cuyo efecto se suspenden las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos”.

2°—Reemplázase el artículo 4° por el siguiente:

Artículo . . .—Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los préstamos a que se refiere la presente ley, una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Limache de un uno por mil anual, contribución que se cobrará desde la fecha de contratación del o los préstamos y que regirá hasta el pago total de los mismos”.

Sala de la Comisión, a 28 de julio de 1955.

Acordado en sesión de fecha 27 del presente, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Acevedo, Aqueveque, Arellano, Benaprés, Huerta, Palestro y Zúñiga.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Benaprés.

(Fdo.): *Eduardo Cañas Ibáñez*, Secretario de Comisiones”.

13.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha estudiado reglamentariamente el proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que modifica la ley N° 11.293, que autorizó a la Municipalidad de Lima-che para contratar un empréstito y le ha prestado su aprobación, con algunas modificaciones.

La iniciativa tiende a hacer operante la ley citada, la cual, por las condiciones imperantes en el mercado del dinero, no ha permitido que la Municipalidad de Lima-che pueda colocar el empréstito primitivamente autorizado. En esta oportunidad se varían el tipo de amortización e interés establecidos y, al aceptar la modificación, la Comisión de Hacienda dio acogida a una indicación del señor Silva, primero para elevar el monto del empréstito de 5.000.000 a 10.000.000 con lo que se restablece el monto autorizado en la ley 11.293, y, segundo, para elevar del 1 o/oo al 2 o/oo la contribución territorial llamada a hacer el servicio.

La tasa territorial media es de 15,43 por mil, de modo que la adicional que ahora se propone, dejaría su monto en 17,43 por mil. Las finalidades del empréstito y el oportuno cumplimiento de su servicio hacen aceptable el sacrificio del vecindario el cual quedará sometido a un gravamen que resulta inferior al de muchas otras comunas.

Es con las siguientes modificaciones que se propone aprobar el proyecto de la Comisión de Gobierno Interior:

En el artículo contenido en el N° 1, reemplazar la expresión: "cinco millones de pesos (\$ 5.000.000)", por esta otra: "diez millones de pesos (\$ 10.000.000)".

En el artículo contenido en el N° 2 reemplazar la frase: "un uno por mil anual" por "un dos por mil anual".

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1955.

Acordado en sesiones de fechas 6 y 13 del actual, con asistencia de los señores

Aldunate (Presidente), Carmona, Correa don Salvador, Elgueta, Huerta, Martones, Miranda, don Hugo, Musalem, Rivera, don Guillermo, Serrano, Silva y von Mühlent-brock.

Se designó Diputado informante al H. señor Rivera, don Guillermo.

(Fdo.): *Arnoldo Kacmpfe Bordali*, Secretario de la Comisión".

14.—COMUNICACION

De la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Santiago, doña María Teresa del Canto, en que se refiere al proyecto de ley que establece el Código del Tránsito.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos.*

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CONVENIO AD REFERENDUM SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y LOS PRODUCTORES DE SALITRE.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Corresponde continuar la discusión general del proyecto por el cual se aprueba el convenio ad referéndum suscrito entre el Gobierno de Chile y los productores de salitre.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.—Señor Presidente, antes de entrar a ana-

lizar la materia en debate, quiero dejar constancia, en relación con lo que aquí se ha aseverado sobre las personas que han llegado hasta el seno de las Comisiones Unidas a exponer sus puntos de vista acerca de este problema, que ellas en ningún caso representan a los sindicatos de trabajadores del salitre, sino que han actuado en carácter individual.

Conozco perfectamente a la gente del norte, especialmente a las personas a que se han referido los Honorables señores Carmona y Brücher. Pues bien, señor Presidente, se ha formado en Tocopilla un Comité al cual pertenece uno de los nombrados, el señor Garrido, que es practicante en ese puerto y que no forma parte del sindicato de obreros. En cuanto al señor Orellana, es un alto funcionario de la Sección Marítima de Tocopilla.

Señor Presidente, nuevamente el país se ve conmovido ante las intenciones del Gobierno del señor Ibáñez de continuar con la política que ha caracterizado a los últimos Gobiernos, de entrega del patrimonio nacional a manos de los consorcios norteamericanos. Esta vez se trata de conceder condiciones más generosas a las compañías salitreras, y con ello consolidar el caótico estado de la industria y, definitivamente, el hambre y la miseria para la mayor parte de la población.

El Ejecutivo, señor Presidente, ni siquiera ha deseado que el Parlamento revise el acuerdo que ha suscrito con las compañías salitreras: está dispuesto a hacerlo aprobar a fardo cerrado, ojalá sin mayor discusión. Pero los que respetamos la dignidad nacional, los que estamos por el bienestar de nuestro pueblo, los que tratamos de proteger el interés nacional, tenemos la obligación de elevar nuestra airada protesta, para que Chile entero esté alerta ante este... nuevo acto... de los hombres que hoy ostentan el poder en nuestra Patria.

Las esferas oficiales, los sectores pro imperialistas de la derecha y en general

los que están a favor del Referéndum, arguyen que este acuerdo debe ser aprobado porque Chile necesita de mayores inversiones de capital extranjero para levantar su economía y salir de la crisis que lo afecta. Este "cuento", una y mil veces desmentido en su sentido general, es preciso volver a rebatirlo en el caso particular del salitre.

En primer lugar, es preciso destacar que constituye un hecho innegable que los capitales que dicen estar dispuestos a invertir las compañías salitreras, han sido amasados gracias a la misma explotación que ellas han realizado de las riquezas de nuestro país. Por otra parte no se ve cómo la explotación efectuada por estas empresas puede haber sido beneficiosa para el país, si se considera que a comienzos de siglo, Chile era el mayor productor de salitre en el mundo, abasteciendo el 70% del consumo de nitratos en la producción mundial. En la actualidad sólo abastece un 4% de este consumo. ¿Se debe esto, en realidad, a la competencia del salitre sintético, como argumentan las compañías y sus voceros? Evidentemente que no. Se debe a que la Corporación de Ventas del Salitre y Yodo (COVENSA) se encuentra controlada, en forma predominante, por elementos vinculados a los productores de nitrato sintético, que dominan en el cartel internacional. Para reforzar lo afirmado, citaré la declaración efectuada por Mr. Aikman, antiguo agente comercial del salitre chileno, quien afirmaba al diario "El Mercurio" con fecha 1º de diciembre de 1952, que él representaba al salitre chileno y al sintético, simultáneamente. No es difícil entonces percatarse de que ninguna inversión que hagan estos elementos estará destinada a beneficiar al país; ellas se harán de acuerdo a los intereses del cartel internacional; si a estos intereses conviene que baje la producción de salitre natural y aumente la del sintético, así se hará y vice-versa. Considérese

que Chile en la actualidad posee una capacidad instalada de producción de dos millones y medio de toneladas anuales y las compañías, junto con las pequeñas empresas, sólo producen 1 millón 500 mil toneladas, cuota que ha sido limitada, sin lugar a dudas, por el cartel internacional del salitre; por otro lado las plantas sintéticas de los Estados Unidos de Norteamérica otorgan a esa nación una producción ascendente a 17 millones de toneladas anuales. Los grandes productores de salitre sintético forman un trust que mantiene cierto control sobre el salitre chileno, a causa de la complicidad de los Guggenheim. Parte importante de los bonos emitidos por la Anglo-Lautaro y la COSATAN, están en manos de los accionistas de este monopolio internacional, dueños del salitre sintético. Es significativo que la producción chilena se encuentre estancada desde 1934. La COVENSA, por su parte, reconoce haber participado en tres oportunidades en el Cartel Mundial del nitrógeno: en julio de 1934, por un año; en septiembre de 1935, por tres años, y en agosto de 1938, por tres años. También reconoce que, después de la segunda guerra mundial se formó en Washington un Comité Racionador del Nitrógeno, que funcionó hasta 1949, con el pretexto de la escasez mundial, en circunstancias que Chile tenía capacidad para proveer todas las necesidades mundiales. Por efecto de la guerra, las plantas sintéticas produjeron en 1947, 16 millones de toneladas, o sea, prácticamente, lo mismo que en 1937. Las compañías salitreras no hicieron nada para aprovechar la oportunidad y aumentar la producción, considerando que el precio del producto había subido de 98 a 219 pesos oro entre 1934 y 1952. Esta política de tener estancada la producción, mientras aumentaban las necesidades de la población y la industrialización es, según la CEPAL, una de las causas principales de la crisis in-

flacionista chilena. Por otra parte, esta mentada competencia del salitre sintético no constituye el serio peligro que han tratado de hacernos creer las compañías Anglo-Lautaro y COSATAN a través de toda la propaganda que han efectuado en este último tiempo. Ha sido en este siglo, cuando apareció el salitre sintético, que el salitre se ha incorporado como gran consumo de abono en la agricultura. Hay cultivos tales como el tabaco, el algodón y otros para los cuales nuestro salitre natural es insustituible. Los inmensos países asiáticos, de atrasadas agriculturas y con terrenos agotados y devastados, recientemente se están incorporando al mercado mundial, al verdadero mercado mundial, no al que los monopolios tienen limitado a Chile impidiéndole mejores condiciones de intercambio. El desarrollo económico de los países socialistas, inmensamente poblados, con los cuales Chile no mantiene relaciones comerciales y que necesitan de nuestro fertilizante, es innegable. Se sabe, por ejemplo, que China Popular hasta ayer importador de algodón, se ha transformado en un fuerte exportador; las condiciones que este país ha ofrecido en reiteradas oportunidades al nuestro para adquirir salitre, no pueden ser más ventajosas. Sin embargo, las compañías y el Gobierno insisten en que los mercados para el producto han disminuído. Lo que sucede realmente, es que el cartel internacional ha limitado la venta del salitre nacional al mercado controlado por los Estados Unidos de Norteamérica, que es el principal comprador; a Egipto con 300 mil toneladas; España, Francia, Brasil con 70 mil toneladas, excluyendo a países tan importantes como Alemania, China Popular, Unión Soviética, Hungría, India, Checoslovaquia, Polonia, Italia, Yugoslavia, Rumania, Bulgaria y la mayoría de los países de Latinoamérica. Pero si todavía se pudiese creer que los mercados para el salitre son es-

casos, ahí está la posibilidad de una gran industria química basada en el salitre. El enorme uso industrial que tienen el azufre, el ácido sulfúrico, la soda cáustica, las sales de magnesio, los derivados del yodo, etc., justifican y garantizan su explotación, la que constituiría un verdadero aliciente para la estabilidad económica de las provincias del norte y para todo el país. Con ello aumentaría el valor de cada tonelada de caliche y el salitre se vendería a un precio menor que podría colocarse en mejores condiciones que el sintético. Pero con el control que ejercen la COSATAN y la Anglo-Lautaro, los subproductos nunca serán explotados con arreglo al interés nacional. Basta exhibir lo que ocurre con dos de ellos: el yodo y las sales de magnesio. El primero está sujeto a un monopolio mundial, cuyas principales empresas lo extraen de las algas marinas; como para ellas el costo de producción es muy alto, fijan en el mercado un precio artificial para nuestro yodo, el que se podría vender más barato quebrando el monopolio mundial y multiplicando también nuestra producción, restringida por los monopolios. En lo que respecta a las sales de magnesio, se han estado enviando algunas partidas en bruto a los Estados Unidos de Norteamérica, en donde este producto alcanza elevados precios. Al igual que en el caso del cobre, los procesos de manufactura, como podemos ver, se efectúan en otros países no productores de materia prima, perdiendo así la oportunidad de elaborar en Chile los subproductos, creando para ello nuevas y valiosas industrias.

La aseveración formulada al comienzo, señor Presidente, se ve pues, ratificada, en el sentido de que los capitales que estas empresas prometen invertir, han sido formados gracias a las concesiones que han tenido en la explotación de nuestro salitre. Baste pensar que si las grandes compañías salitreras hubiesen estado

sometidas a un impuesto extraordinario sobre las utilidades remesadas al exterior de un 50%, habríamos podido rescatar 45 millones de dólares en diez años, lo suficiente para haber realizado todas las obras de modernización y ampliación que ahora dicen necesitar. Pero todo esto con una diferencia: las obras serían chilenas y habrían constituido nuevas fuentes de entradas para el pueblo chileno.

Las compañías salitreras sostienen que estén en la ruina y, para corroborar su afirmación, afirman que tienen que financiar altos costos, que tienen pampa agotada, maquinarias de trabajo agotadas y que, prácticamente, estarían trabajando a pérdida. Sin embargo, en la Bolsa de Comercio, las acciones de estas compañías siguen subiendo. Las acciones de la Anglo-Lautaro se cotizan a \$ 925; y las de Osvaldo de Castro, a \$ 600. Estas últimas acciones, según la Compañía, no producen dividendos, lo que probablemente es efectivo, ya que las utilidades de la COSATAN son invertidas en otras empresas que nada tienen que ver con la industria salitrera. Algunos ejemplos de esta última aseveración: Osvaldo de Castro financia algunos diarios y radios a través del país con el fin de envenenar la mente de la ciudadanía en beneficio de sus intereses; también financia la empresa aérea "Ala"; ha comprado fundos y está haciendo fuertes inversiones en otras sociedades comerciales con el objeto de adquirir yacimientos de hierro... ¡Por algo las acciones de su compañía se tratan a \$ 600!

Por otra parte, señor Presidente, resulta muy extraño que una empresa se encuentre al borde de la ruina cuando en los últimos diez años invierte 18 millones de dólares mientras lleva cien millones fuera del país, como ocurre con las compañías salitreras. Además, en la misma medida en que disminuye la participación del Fisco en las utilidades de la in-

dustria, aumenta la de las compañías y la participación fiscal, que fue del 7,6% sobre el valor de las exportaciones en el año 1946, y que, en 1953, había bajado al 5,6%, lo que, prácticamente, significa que el Fisco ha estado regalando a las compañías casi *un millón de dólares por año*. Estos antecedentes están basados en los informes del Banco Central. Por lo demás, las empresas sostienen que siempre han estado preocupadas por reducir sus costos, aspiración que parece ser muy lógica, en general. Argumentan, también, que estos costos son muy altos y poco comerciales. En primer lugar, es necesario destacar que los costos de la COSATAN, por ejemplo, son exagerados, debido a que subvenciona a las empresas que controla el señor De Castro, y a las cuales ya he hecho mención, subvención que se carga a los costos de la industria. Es preciso señalar, señor Presidente, que las Empresas, siempre que han abordado el problema de los costos, han tratado de resolverlo a costa del Fisco o de sus trabajadores; reduciendo la participación fiscal en un caso, o provocando la cesantía en el otro. Ya hemos visto cómo fue disminuyendo la participación fiscal desde el año 1946 al 1953. En 1930 había más de 30 mil trabajadores en la pampa; hoy se han reducido a menos de 20 mil, sin que exista ninguna certeza en las ventajas, desde el punto de vista económico, que tiene el sistema Guggenheim sobre el Shanks, el que, si bien es cierto tiene más gastos en moneda nacional, requiere menos dólares para ser puesto en práctica. Además, las compañías, que dicen estar tan interesadas en la reducción de los costos, nunca han podido explicar por qué cierran los laboratorios de investigación y hostilizan a todos los técnicos independientes que han investigado nuevos procedimientos de explotación orientados a reducir los costos de producción, como Hostein, Poupin y otros. Tampoco se advierte la inten-

ción de reducir sus costos, como afirman las compañías, a través del hecho de que mantienen en el exterior agentes comerciales sin experiencia, sin capacidad alguna en la materia, como el hijo del propio Presidente de la República.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GALLEGUILLOS CLETT.—Dispongo de muy poco tiempo.

El señor CORREA LARRAIN.—Es una interrupción muy breve, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Honorable señor Correa, el Honorable señor Galleguillos no desea ser interrumpido.

Puede continuar Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.—Las compañías, señor Presidente, sostienen que la aprobación del referéndum significará un fuerte incremento de la industria del salitre ya que ellas invertirían 36 millones de dólares en su ampliación y modernización, lo que podría constituir la base del resurgimiento de las provincias de Tarapacá y Antofagasta. La Anglo-Lautaro y Osvaldo de Castro, saben que estas provincias, que por decenas de años han contribuido a tonificar el erario nacional, nunca han recibido una ayuda sólida del Estado. Viejas aspiraciones de los nortinos, como el regadío de la Pampa del Tamarugal, la instalación de la industria química pesada, el desarrollo de la industria pesquera, la construcción de hospitales, escuelas, habitaciones, la dotación de servicios de agua potable, alcantarillado, etc., han sido siempre tramitadas y postergadas vergonzosamente por los distintos Gobiernos de los últimos años, y hoy constituyen fértil terreno para que estas compañías, demagógicamente, afirmen que sus inversiones traerán progreso para la región. Pero veamos, Honorable Cámara, si es efectivo que se reali-

zará esta inversión en virtud de la aprobación del referéndum. Desde luego, de acuerdo con el texto del Convenio, ni la Anglo-Lautaro ni la COSATAN adquieren compromiso alguno en este sentido; sólo se establece, como ha quedado demostrado por el Diputado informante, que harán todo lo que esté de su parte para realizar las referidas inversiones. Más aún: la Anglo-Lautaro tiene el descaro de manifestar que las hará "siempre que se apruebe el referéndum y se vaya a la estabilización económica del país".

Por otra parte, la experiencia de la crisis salitrera nos está indicando con claridad meridiana los perjuicios que cada inversión de capital monopolista ha causado a la industria del salitre, a las provincias de Tarapacá y Antofagasta y al país entero. Mientras más se entregue la riqueza nacional a manos del capital extranjero, menos será el control que sobre ellas ejerzamos y mayor la dependencia que debemos observar frente a los intereses de los capitales que orientan a la industria. Y aunque cometiéramos la imprudencia de olvidar estas valiosas experiencias, forzoso es reconocer que la exigencia de la Anglo-Lautaro de "estabilizar económicamente al país", encierra un siniestro significado: por una parte el de entrometerse abiertamente en los asuntos internos del país; y, por otra, que, mediante esta abierta intervención, tratará de descargar, más aún, el peso de la crisis sobre los asalariados y sobre el pueblo de Chile en general, haciendo que los 36 millones de dólares que prometen (pero que no prometen en el texto del referéndum) los pague la nación chilena para que ellos sigan lucrando y jactándose de ser los pioneros abnegados del salitre.

La mecanización que, en general, constituye un adelanto en el desarrollo de cualquier industria, en manos de las compañías se convierte en un desastre, ya

que, de acuerdo con los términos en que está redactado el Referéndum, las utilidades que perciba la COVENSA se repartirán de acuerdo con la capacidad de las empresas, lo que, prácticamente, significa la ruina de los pequeños y de los medianos productores que, por su propia naturaleza, son débiles técnica y financieramente y, consecuentemente, tienen costos más altos. La ruina de estas empresas y la cesantía consiguiente que arrastra su paralización, son fenómenos que no preocupan a los partidarios del referéndum y de las linotipadas inversiones de capital extranjero. Pero hay más efectos aún, señor Presidente, que se producirán como consecuencia de un posible incremento en la mecanización de las grandes empresas. Como el Cartel Internacional, con fuertes influencias en las compañías en referencia, tiene limitadas las ventas del salitre al mercado que controla Estados Unidos, la producción podrá sólo mantener su actual volumen. De otra manera, si aumenta, no se ve donde podría ser colocado el excedente, ya que se tiene excluido a casi la mitad del mundo del comercio de nuestro salitre. Pues bien, si se mantiene el volumen actual de producción, mediante la mecanización, no resulta difícil percatarse de que aumentará la explotación a los trabajadores, ya que el rendimiento de cada uno será superior al de ahora y con menos obreros se mantendrá el volumen de producción; en buen castellano, Honorable Corporación, cesantía y más cesantía por todos lados.

Señor Presidente, en uno de los números del artículo único de este Convenio que lesiona tan gravemente la soberanía y el patrimonio nacionales, se establece un nuevo sistema en materia cambiaria. La disposición en análisis preceptúa que las compañías "retornarán las monedas extranjeras necesarias para cubrir el costo industrial en moneda chilena al me-

por tipo de cambio que exista en cada momento para las exportaciones". Más adelante se aclara que "se entenderá por "mejor tipo de cambio" no sólo el que rija para las exportaciones según la cotización de las monedas en el mercado, sino también "el que resulte de las bonificaciones, subsidios o privilegios relativos al comercio internacional que puedan otorgarse directa o indirectamente a otros productos exportables".

Examinemos algunos instantes esta materia. El promedio del tipo de cambio que han gozado las compañías en los últimos años, ha sido el siguiente: 1951-52, \$ 83,10 por dólar; 1952-53, \$ 117,70 por dólar; 1953-54, \$ 171,28 por dólar. En el presente período salitrero, las compañías cambian sus dólares a razón de más de 300 pesos por dólar. Por cada mil pesos de costo en moneda chilena, las compañías necesitaban, en 1951-52, vender al Fisco algo más de 12 dólares. En 1953-54 esta cuota había descendido a 5 dólares 83 centavos. Con el referéndum puede llegarse a producir la siguiente situación: que el dólar suba a \$ 1.000, lo que no es del todo improbable, y que las compañías, entonces, para cubrir sus costos en moneda chilena, siguiendo el ejemplo anterior, sólo tengan que vender al Fisco *un solo dólar*.

¿Qué significa todo esto, Honorable Cámara? Que las compañías estarán siempre dispuestas a maniobrar para que siga subiendo el dólar, ya que, mientras más aumente su valor en relación con el peso chileno, menor cantidad de dólares se verán obligadas a retornar al país. En otras palabras: este "nuevo trato" salitrero asocia para siempre a las compañías imperialistas a la devaluación del peso y a la constante desvalorización monetaria.

Además, señor Presidente, en la misma medida en que las compañías obtengan un valor más alto por los dólares que venden al Fisco, éste se verá obligado a

vender, a su turno, a los importadores más caros estos mismos dólares; y los importadores, naturalmente, recargarán este mayor valor de las divisas, al precio de los productos importados, fenómeno que, finalmente, por el "contagio" de los precios, ocasionará un alza general en todos los artículos que van al mercado consumidor, con o sin decreto de congelación. Además, si el Fisco ve reducirse considerablemente sus ingresos, tratará de buscar una salida para disminuir también sus gastos, salida que hasta el momento es la que proponen los "instructores" yanquis de la Misión Klein-Saks; vale decir: despido en masa de los trabajadores de la Administración Pública, recortes brutales a los sueldos y salarios, mayores impuestos y otras lindezas por el estilo de las que ya son habituales en este Gobierno, sobre todo cuando actúa en directa connivencia con los agentes del imperialismo norteamericano, en este caso los Klein-Saks.

Pero esto no es todo; siguen las granjerías, los regalos; en una palabra, el descajo. Hasta hoy, la participación fiscal sobre las utilidades percibidas por la COVENSA ascendía a un 25%. En el referéndum, las compañías, para "compensar" al Estado de las menores entradas que obtendrá por otros conceptos, como la liberación de impuesto por una serie de rubros que más tarde analizaré, por los retornos, etc., "generosamente", aceptan "elevar" esta participación del Fisco a un 40%.

Aparentemente, esto es de la más alta conveniencia para los intereses nacionales; el "desprendimiento" de las compañías es, también, extraordinario. Pero analicemos seriamente este punto. Actualmente, las compañías están facultadas para recargar sus costos en un dólar y medio por cada tonelada en su favor. El Referéndum las autoriza para recargar este costo en un 12% sobre el precio de venta

por concepto de agotamiento de terrenos salitrales, disposición que es absolutamente ilegal, pues, según el Código de Minería, el Estado es propietario de todas las reservas minerales de nuestro suelo. Examinemos a la luz de un ejemplo la cifra a que asciende la participación fiscal en uno y otro caso y consideremos los siguientes datos: el precio de venta a 35 dólares por tonelada y el costo de cada tonelada a 28 dólares, a los cuales, de acuerdo al sistema actual de la ley N° 5.350, hay que agregar el dólar y medio de recargo por tonelada. Queda una utilidad imponible de 5.50 dólares, que resulta de la diferencia entre el costo recargado y el precio de venta. Aplicado el 25% de participación fiscal, tenemos que ésta asciende a 1.375 dólares por tonelada. Todo esto en virtud del sistema en actual vigencia.

Veamos el sistema que trata de establecer el Referéndum a la luz de las mismas cifras: a los 28 dólares de costo real habrá que agregar el 12% sobre el precio de venta que es, en el ejemplo, de 35 dólares la tonelada. El 12% sobre este precio de venta asciende a 4,20 dólares el que sumado al costo real, da un total de 32,20 dólares por tonelada. La utilidad imponible, en este caso, será de 2.80 dólares, a la que se deberá aplicar el 40% de participación fiscal. El saldo de ingreso que esta operación otorga al Fisco es sólo de 1,08 dólares.

Queda pues, demostrado; señor Presidente, que a pesar de que el porcentaje de utilidad para el Fisco aumenta en forma teórica, en los hechos, en la realidad, la utilidad fiscal disminuye enormemente a través de este rubro. Hay que tener presente, también, que la participación fiscal puede reducirse a cero, si el precio internacional por tonelada de salitre llega a US\$ 31,80, de acuerdo con el nuevo régimen de amortizaciones que pretende instaurar el Referéndum. Más aún, si el precio baja de esta cifra, se producirá la tragicómica situación de que el Fisco

tendrá que bonificar a las compañías para que completen el 12% de amortización por agotamiento de terrenos salitrales, lo que a todas luces es inaceptable y vergonzoso para la dignidad nacional.

Conviene anotar, que, a lo largo de veinte años las Compañías han producido alrededor de treinta millones de toneladas de salitre. El dólar y medio de amortización contemplado en el régimen salitrero actual, les ha permitido amortizar 45 millones de dólares durante ese período. Según balances de la Anglo-Lautaro y la COSATAN, sus inversiones totales en el mismo lapso han sido de 40 millones de dólares. En consecuencia, las Compañías han recuperado, íntegramente, el capital invertido; esto es, considerando únicamente las amortizaciones, independientemente de las utilidades que obtuvieron en ese mismo período que son muy superiores a las cifras recién expuestas.

En lo que dice relación con los impuestos, derechos y otros gravámenes, el Referéndum, adquiere un verdadero carácter colonial. En el punto octavo de este "acuerdo" se establece que "se libera de todo derecho, gravamen, impuesto, tasa o contribución que afecte a las importaciones, a las autorizaciones para realizarlas, a la movilización y almacenaje de bienes que internen las empresas salitreras para su propio uso". Esto quiere decir, Honorable Cámara, que, por medio de esta nueva concesión, el Fisco se crea nuevos problemas relativos al financiamiento de los gastos públicos, financiamiento que, con las esquiladoras sugerencias e instrucciones de los Klein-Saks, tratará de obtener "a costillas" de mayores sacrificio del pueblo de Chile y en especial de los asalariados.

A este respecto, quiero citar sólo un caso, para dar una idea de las pérdidas que encierra para el Fisco y, en el fondo para el pueblo de Chile, una disposición de esa naturaleza.

En la actualidad, el Ferrocarril de

Iquique a Pintados tiene tarifas especiales para la movilización de los productos de las oficinas salitreras. Tomaré dos de esta oficinas: la Victora y el Grupo Nebraska, ambas pertenecientes a la COSATAN. Con la oficina Victoria la empresa de Ferrocarriles citada perdió el año 1955, desde enero a octubre 95 millones 595 mil 276 pesos a raíz de la tarifa especial a que estaba sometida la carga. Con el grupo Nebraska, en el mismo período, por las mismas razones, perdió 66 millones 977 mil 280 pesos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de su primer discurso; puede continuar en el de su segundo discurso.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.—Ahora bien, si liberamos a las empresas de todo gasto de derechos, impuestos, etc., sobre los bienes que internan para su propio uso, se producirán desequilibrios similares a los recién señalados en otros servicios; todo en beneficio de las compañías que, de acuerdo a las cifras que ya he examinado, no han hecho más que lucrar a costa de la miseria de las masas populares de nuestra patria.

Señor Presidente, los sectores progresistas de la nación, han gritado una y mil veces cuáles son las soluciones que requiere la industria del salitre y, en general, todas nuestras riquezas en manos de monopolios norteamericanos. La gran solución de fondo estriba en ir a la nacionalización de ellas sin indemnización, quedando todo el comercio del salitre, en este caso particular, en manos del Estado; en aumentar considerablemente nuestra producción, ampliando los mercados con los cuales comerciamos a todos los rincones del mundo y teniendo en cuenta, para ello sólo el interés nacional. La mayor producción daría trabajo a miles y miles de trabajadores, una mayor cuota de divisas para el país y un mayor impulso a la economía nacional. En la actualidad,

Honorable Corporación, se calcula que las necesidades mundiales de nitrógeno suben anualmente en un 7%. Además la participación fiscal debe hacerse en base a las utilidades reales de cada empresa por separado, pagando en moneda nacional a los Directores de la COVENSA, los que no deben tener participación alguna en las utilidades. Además, sería conveniente elevar la participación fiscal a un 50%, destinando el 25% a la formación de una Sociedad Fiscal que explote las reservas del Estado, ayude financieramente a los productores particulares independientes, adquiera oficinas que no estén trabajando, etc.

El camino para solucionar el problema del salitre, como igualmente el del cobre y el creado por el resto de nuestras riquezas, debe ser el de las soluciones nacionales. Pero ni el actual Presidente de la República ni ninguno de los elementos que han estado a su lado, han querido escuchar la voz de los trabajadores y del pueblo de Chile. En lugar de ir a la nacionalización de nuestras riquezas pretenden entregarlas más aún en manos de los consorcios norteamericanos; en lugar de ir al aumento de la producción y a la ampliación de los mercados, aceptan disminuir el ingreso fiscal en forma alarmante; en lugar de ejercer un control más directo y planificado, quieren hacer aprobar, a fardo cerrado, un convenio que limita las posibilidades del Estado para disponer de riquezas que pertenecen a toda la nación chilena.

Cada uno de los planes y medidas que ha tratado de impulsar el actual Gobierno ha tenido una sola finalidad y un solo efecto: favorecer los intereses de los grandes monopolios extranjeros y sumir, cada día con mayor intensidad, al pueblo chileno en la crisis, la miseria y la desesperación.

En la hora presente, Honorable Cámara, no caben ya posiciones intermedias ni palabrería hueca; es preciso formar un

gran movimiento de masas, que obligue, así tal como suena, al Gobierno a respetar los anhelos de la gran mayoría de la nación. Es indispensable terminar, de una vez por todas, con las rencillas entre los partidos representativos de los sectores populares y progresistas del país, en torno a los puntos en que están en desacuerdo. Es preciso, por el momento, olvidarse de cualquiera otra aspiración, para formar una compacta y recia unidad que sea capaz de liberar a Chile de las garras del imperialismo. Es fundamental entender que cada "nuevo trato", que cada plan económico, que cada nuevo acto de "entreguismo" al imperialismo norteamericano que impulsa el Gobierno, secundado por los elementos representantes del latifundio y la oligarquía, están conduciendo al país al precipicio y facilitando el camino a aquellos oportunistas que pretenden "hacer su agosto" gracias al descontento de la población. Pero el desarrollo de las fuerzas productivas es un imperativo histórico y, en la medida en que él se produzca, avanzará la nación chilena. Muy pronto deben desaparecer los "nuevos tratos", cesantía, miseria y otras plagas de nuestro suelo que tantas posibilidades ofrece. No serán ni el Ejecutivo ni el Congreso los que dirán la última palabra sobre el Referéndum; quien dirá la última palabra, será el sacrificado, abnegado, sufriente, pero combativo pueblo de Chile.

El pueblo de Chile, señor Presidente, está ya cansado con los engaños. Las historietas que propalan los imperialistas en estrecha connivencia con la oligarquía terrateniente y con el propio Gobierno, no convencen a nadie. ¿Cómo, Honorable Cámara, puede hacerse creer a Juan, Pedro o Diego, que viven de un sueldo o salario que ya no les alcanza ni siquiera para llevar una vida modesta, de que la solución a los problemas del país, a la inflación, etc., se encuentra en la disminución de sus escuálidos jornales, o en el

despido en masa de los empleados y obreros?

El señor HURTADO ECHENIQUE.— Señor Presidente, ¿por qué no pide al Honorable señor Galleguillos Clett que modere su lenguaje? ¿No es posible aceptar sus expresiones!

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Ruego al Honorable señor Galleguillos Clett leer en forma más lenta, para que la Mesa pueda apreciar el alcance de sus expresiones.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— ¡Más lento y más claro!

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— ¿A quién le vienen a hablar de esfuerzo y sacrificio el señor Ibáñez y las compañías monopolistas cuando el primero no ha hecho nada por ayudar al pueblo y las segundas nada más que aprovechar de su esfuerzo? Y los señores feudales de la derecha, ¿con qué apoyan las inversiones de capital imperialista, arguyendo de que Chile las necesita para salir de la crisis, cuando son ellos los que tienen estancada la historia económica y política de la nación al mantener incultivadas las grandes extensiones de terrenos agrícolas de que, por desgracia, son propietarios y mantienen en la más ignominiosa condición a sus obreros agrícolas y campesinos?

¿De qué aumento de producción de materias primas pueden hablar el Gobierno y sus Ministros, cuando a cada rato, están otorgando "nuevos tratos" a las industrias del cobre y del salitre, los que como resultado, el primero, que entre más aumenta la producción más pierde Chile y el segundo, mientras más aumenta la producción, más trabajadores son lanzados a la cesantía ya que no se quieren ampliar nuestros mercados?

¿Y de qué manera, señor Presidente, las compañías envían a sus para que, haciendo el papel de representantes de los trabajadores, vengán al Parlamento a pedir la aprobación del Referéndum

salitrero? ¿Hasta cuándo se mistifica, Honorable Cámara? ¿Cómo se pretende hacer creer al hombre de la calle, al empleado, al obrero, al pequeño comerciante, etc., que el Referéndum beneficia a Chile y a los trabajadores? ¿Si esos pseudos representantes de los asalariados, ni siquiera sabían, señor Presidente, en qué consistía este convenio! Así es cómo se engaña y se estafa a la opinión pública, Honorables colegas: se preparan "mamotretos" ininteligentes, exhibiéndolos como modelos de seriedad y preocupación por los intereses nacionales.

Señor Presidente, si son tan beneficiosas para el interés nacional las disposiciones de este nuevo trato salitrero, ¿por qué las compañías han gastado millones de pesos en su propaganda para "ablandar" a la opinión pública? ¿Y desde cuándo, señor Presidente, las compañías se han convertido en defensoras del patrimonio nacional, cuando hace ya mucho tiempo que se llevan, convertidos en dólares al mejor tipo de cambio del mundo, todo el sudor, lágrimas y sangre del pueblo chileno?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Valdés Larraín, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor URRUTIA.—¿Qué confusión tiene el Honorable señor Galleguillos Clett!

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Urrutia, ruego a Su Señoría se sirva no interrumpir.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— El pueblo de Chile quiere otras soluciones: terminar, de una vez por todas, con el régimen del latifundio; hacer producir la tierra; ampliar nuestros mercados y comerciar con todos los países del mundo; ir a la confiscación de toda la riqueza nacional hoy en manos del capital monopó-

lizador como única forma de que nuestras riquezas favorezcan a nuestro pueblo e industrializar al país sobre la base de todos estos cambios estructurales. Pero, para ello, el FRENAP, compuesto por los Partidos Socialista, Comunista, del Trabajo y Democrático de Chile, llama, una vez más, a todos los sectores que respetan la dignidad nacional, a estrechar filas para obligar a este Gobierno que dé satisfacción a las aspiraciones populares. Sólo la unidad de la clase obrera y la unidad política de los partidos de raigambre popular, será el gran motor capaz de vencer las tenebrosas maniobras con que el imperialismo yanqui, la oligarquía terrateniente y el Gobierno del señor Ibáñez, pretenden sumir en la miseria y desesperación a toda la nación chilena.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Cuadra.

El señor CUADRA.—Honorable Cámara, este proyecto de ley constituye, por su importancia económica y social, uno de los más trascendentales que ha tenido que considerar en este período el Congreso Nacional.

Se trata, señor Presidente, de convenir la modificación de la estructura jurídica de una de las más fundamentales industrias del país, industria que, en el pasado, constituyó la principal fuente de riqueza de nuestra patria y que, en el presente, junto con representar un factor preponderante en la economía chilena, significa el principal medio de vida y bienestar de dos de las más importantes provincias del país. Me refiero a Tarapacá y Antofagasta.

Importancia de la Industria Salitrera.

—Para darnos mejor cuenta de la magnitud de este debate, basta señalar que esta industria emplea alrededor de 31.000 personas entre empleados y obreros.

Ahora, si consideramos que tres personas, como término medio, forman la fa-

milia de cada empleado y obrero del total de los 31.000 dedicados a las faenas del salitre, tenemos que viven al amparo de esta industria, alrededor de 90.000 personas más, constituyendo la población infantil un fuerte contingente.

En forma directa, además, el salitre contribuye a dar vida a los puertos de Iquique, Antofagasta y Tocopilla. Representa la principal fuente de ingresos de Tarapacá, cuya población se calcula en 102.789 (censo año 1952), y junto con el centro cuprífero de Chuquicamata, constituye uno de los primordiales recursos de la provincia de Antofagasta, con una población que llega a los 200.000 habitantes (censo 1952: 184.824).

Desarrollo del salitre.—Durante muchos años, Chile tuvo el monopolio de la producción del salitre o nitrato de sodio. Su explotación data de la época de 1830, faenas que se desarrollaban en forma primitiva, por lo que era necesario explotar caliches de alta ley. Al agotarse éstos hubo de recurrirse a la investigación de nuevos métodos que permitieran una mejor explotación del caliche. Fue así como los técnicos idearon el sistema Schanks que ha funcionado en el país por espacio de tres cuartos de siglo a partir del año 1850 y que aún se explota todavía en determinadas oficinas.

En 1923 la firma Guggenheim inició un nuevo procedimiento para la explotación del salitre basado en el buen éxito que había obtenido al emplear el mismo método en la extracción y aprovechamiento del cobre. Con este sistema que consistía en el empleo de equipos mecanizados para transportar grandes masas de caliche a centros industriales, pudo trabajarse caliches de menor ley, hasta de un 7%, con lo que las reservas salitrales más que se duplicaron.

Actualmente las grandes oficinas salitreras están ensayando nuevos métodos de explotación del salitre con el fin de rebajar los costos, al aprovechar caliche de

más baja ley y permitir así, afrontar la competencia de otros productos nitrogenados. A ello me referiré más adelante; pero, antes de analizar estos métodos, deseo expresar en forma sucinta cuál ha sido el desarrollo que ha experimentado el salitre sintético para poder apreciar con mayor claridad la situación actual del salitre chileno en el mundo.

Desarrollo del salitre sintético.—Hasta 1905, la industria sintética sólo producía sulfato de amonio en cantidades reducidas, constituyendo el principal abastecedor de nitrógeno en el mundo, el salitre chileno que producía un millón y medio de toneladas, o sea, el 75% del consumo mundial de este producto.

En esa época, se construyó en Noruega la primera fábrica de salitre sintético por el procedimiento de extraer el nitrógeno del aire. Luego, Italia siguió un procedimiento parecido; pero fué en 1913 cuando tuvo lugar en Alemania la producción de amoniaco sintético que resultó un gran éxito, procedimiento éste que permitió al citado país aprovisionarse de todo el nitrógeno necesario para la fabricación de explosivos, de manera que al final de la guerra, Alemania contaba con una producción de 485.000 toneladas de nitrógeno que equivalen a 3 millones de toneladas de salitre. El ejemplo de Alemania fue imitado por numerosos otros países, que fueron levantando plantas de salitre sintético para asegurar sus necesidades.

Si analizamos las cifras durante este último medio siglo, de 1902 a 1952, entre las producciones de salitre sintético y el natural, constatamos que la producción anual de salitre chileno se mantiene estacionaria, alrededor de un millón y medio de toneladas como promedio. La cifra más baja se registra durante la crisis de 1932, con 806.000 toneladas y la más alta durante la primera guerra mundial, en 1917, con 2.715.000 toneladas. En cambio, el salitre sintético va en continuo aumento, de 600.000 toneladas en el año

1902, alcanza a la cantidad de 32.128.000 toneladas en 1952. Igualmente notamos que el porcentaje de producción del salitre chileno en relación con el similar sintético en el mercado mundial va en continuo descenso. Representa un 65,8% en 1902. Alcanza a un 30% en 1922 para llegar sólo a 4,3% en 1952, y al 3% en la actualidad.

Consecuencias interesantes pueden desprenderse de las cifras anteriormente mencionadas, que invitan a la meditación a los Poderes del Estado sobre el futuro del salitre chileno.

En primer lugar, se constata un aumento constante y progresivo en la producción del salitre sintético, mientras que la producción de nuestro salitre natural se mantiene estagnada.

Los Gobiernos de otros países han comprendido la importancia que tiene el nitrógeno no sólo para usos de guerra, sino en su calidad de abono para los suelos empobrecidos. Y en este sentido, han estimulado sus industrias mediante distintas franquicias o subsidios. He aquí una diferencia que conviene hacer notar. Mientras el Gobernante y el Legislador chileno sólo consideraban el salitre como una fuente de tributo de los que debía obtenerse la mayor recaudación posible, los gobiernos extranjeros ofrecían toda clase de protección para el desarrollo de sus respectivas industrias sintéticas.

La industria y la competencia.—Las cifras que hemos consignado, nos demuestran que Chile hace mucho tiempo ha perdido no sólo el monopolio de la producción del salitre, sino que ésta pesa cada día menos en el mercado mundial.

Afortunadamente, es cada vez mayor también el consumo de productos nitrogenados y por lo tanto, la demanda de los mismos en el mundo. Incluso en nuestro país cada día el consumo es mayor en la actualidad; cerca del 10% de la producción del salitre se vende en Chile, destinado al abono de nuestros campos. Es que los

pueblos han comprendido la importancia que representa para la agricultura el uso de fertilizantes. En este sentido, el salitre chileno tendrá por lo tanto, un lugar dentro del mercado mundial, pero siempre que pueda colocarse a los precios de competencia.

La misión de los gobernantes en esta materia, está por lo tanto, perfectamente señalada. No se trata sólo ahora de procurar defender un monopolio que hace mucho tiempo se perdió, o de proteger el producto en Convenios y Convenciones de orden internacional, que desgraciadamente pasan a ser letra muerta, sino que el de permitir por lo menos que la industria goce de las mismas facilidades y franquicias que sus similares extranjeras. Para ello deben tomar en cuenta que la producción sintética ha podido contar con el aporte de las técnicas más modernas aplicadas a sus procedimientos gracias a los incentivos que ha tenido el capital en la industria sintética. Para ilustrar este punto puede señalarse que una planta de salitre con una capacidad de 135.000 toneladas operaría con solo 110 hombres. Una Planta como Pedro de Valdivia con una capacidad equivalente a la señalada, requeriría más de 10 veces el número de hombres para la misma producción. Son ya muy conocidos por estar ampliamente divulgados los otros factores que favorecen a la industria sintética en relación con la industria del salitre natural. La producción de salitre chileno exige faenas de extracción minera que significa un costo adicional neto que no deben soportar los productores sintéticos, quienes extraen su materia prima prácticamente del aire o como subproducto de otras industrias.

Nuestra industria tiene que proveer artificialmente de energía a nuestras Oficinas en la Pampa salitrera en tanto que los productores sintéticos construyen sus plantas en lugares donde viven. En los desiertos del Norte deben construirse prácticamente ciudades completas que hagan posible la vida de los trabajadores del salitre.

tre. Los sintéticos instalan sus faenas alrededor de centros poblados, lo que dispensa a esta industria de todos los gastos inherentes, como son la construcción de casas, luz, agua, etc.

Nuestra industria no puede acercarse físicamente a los grandes centros de consumo de salitre, sino que debemos transportar el producto a larga distancia recargando nuestros costos en más de un 30% por este concepto. Los sintéticos por el contrario han construido en los centros mismos de consumo, lo que representa en un mercado altamente competitivo una ventaja extraordinaria.

Realmente es milagroso, que, a pesar de estas condiciones, y descansando en mucho en la calidad y prestigio de nuestro abono, es que hayamos podido defendernos en los mercados extranjeros, aun cuando debemos fijar precios superiores a los de la competencia.

Principales disposiciones del Referéndum.— Frente a las situaciones descritas que revelan la imprescindible necesidad de ir en ayuda de la industria salitrera, el Ejecutivo ha concertado con los industriales un Convenio Ad-Referéndum sobre el cual debe pronunciarse el Congreso.

Fundamentalmente este Convenio pretende eliminar las cláusulas de la ley 5.350 que constituyen un obstáculo para que la industria pueda sobrevivir y modernizarse. En otras palabras, la ley tiende a venir en ayuda de la industria para contrapesar las circunstancias y el auxilio de los gobiernos a la producción de salitre sintético en el extranjero.

Sustancialmente el Convenio persigue darle a la industria bases estables dentro de las cuales pueda operar durante 13 años, estabilidad que desgraciadamente las modalidades cambiarias no anticipadas cuando se dictó la ley 5.350 no han permitido. No puede pensarse que, sin esa estabilidad, pueda interesarse capital alguno en invertir en el salitre, por razones obvias. Tampoco podrá abrigarse esperanza

de ninguna especie de que puedan otorgarse créditos de importancia a los industriales, puesto que el acreedor, con igual o mayor razón, reclamará condiciones estables para una industria que pasa por un período tan agudo de competencia.

Mi Partido no puede ver con indiferencia el que la industria salitrera pierda quizás la última oportunidad que se presenta para su posible rehabilitación, debido a una incompensación del verdadero problema que la aqueja.

Después, si la competencia sigue agudizándose y las Plantas de nuestras Pampas envejeciéndose, ya los márgenes de seguridad que puedan ofrecerse a eventuales inversionistas o acreedores habrán desaparecido y con ello toda la esperanza para nuestro salitre.

El Referéndum ha encarado el problema de la ayuda indispensable referida, abarcando entre otros los siguientes puntos fundamentales:

Régimen de amortización.— La ley N° 5.350 señala como única amortización la de US\$ 1.50 por tonelada. Esta amortización debe cubrir todos los rubros, desde desgaste de equipos y maquinarias hasta el agotamiento de terrenos salitrales. Esta cantidad fija, no sujeta a ningún reajuste en la ley, no se puso en el caso de que la moneda dólar se desvalorizara. Esta desvalorización, sin embargo, se ha producido y es así que el US\$ 1.50 actualmente corresponde a US\$ 0.60 del valor adquisitivo que tenía en 1933. Si se hubiera de reajustar el valor adquisitivo inicial de dicho US\$ 1.50, la amortización debería ser superior a US\$ 3.—, por lo que ha resultado totalmente insuficiente.

Ninguna industria puede progresar si no se le da una amortización adecuada, ya que esa insuficiencia hace aparecer como utilidades rubros que corresponden al costo.

El Referéndum trata de corregir esta situación fijando una amortización ordinaria del 8% sobre el precio f.a.s. del salitre, y una suplementaria del 4% para las em-

presas que cumplan las condiciones que en el Convenio se señalan, lo que hace un total de 12%.

Esta cifra es inferior a las que se otorgan en otros países. Así, en Estados Unidos se otorga una amortización del 15% para productos similares al salitre, solamente para el agotamiento de terrenos y además se les otorga amortizaciones aceleradas para el desgaste de maquinarias y equipos. (Petróleo: 27,5%, azufre: 17,5%).

Además, el Referéndum señala una amortización del 10% anual adicional para las nuevas inversiones que se efectúen a partir de la vigencia de la ley, destinadas al aumento, mejora, diversificación, movilización y embarque de la producción de salitre, yodo y otros subproductos. Esta amortización sólo regirá hasta concurrencia del 50% del valor inicial de cada inversión y no podrá exceder, sumada a las inversiones ordinarias y extraordinarias, del 20% del rendimiento F.A.S. del salitre, yodo y otros subproductos.

Esta amortización extraordinaria constituye un incentivo para las nuevas inversiones que se fijen.

Liberación de derechos.— Contiene el Referéndum también disposiciones que liberan de derechos a las importaciones de maquinarias y elementos necesarios para la mantención, renovación y ampliación de las instalaciones existentes o de las nuevas que se traigan al país, así como también los elementos para nuevas instalaciones.

Esta exención comprende además a los productos químicos y envases que sean utilizados para la experimentación, producción, movilización, embarque y exportación de salitre, yodo y otros subproductos.

Resulta perfectamente razonable esta eliminación de derechos de aduana, ya que la mayor parte de los productores sintéticos no deben soportar esos gravámenes porque los elementos requeridos los adquieren de la producción deméstica. En esta condición, el salitre chileno aumenta

sus costos con partidas que no deben soportar los sintéticos, lo que agrava la situación que debe afrontar con motivo del transporte del salitre a los mercados de consumo, que recargan los gastos en más del 30%.

Sistema cambiario.— Pero el aspecto quizás más importante que pretende corregir el Referéndum en relación con la situación que rige según la ley 5.350, es el relativo al sistema cambiario.

Cuando se dictó la ley 5.350 no se tuvo en mente la posibilidad de que el sistema de cambios múltiples alcanzara el desarrollo que ha tenido en los últimos tiempos, ni mucho menos aún que el Fisco pudiera detener entradas adicionales por vía cambiaria, en exceso sobre el 25% que, como única participación fiscal, se señalaba en esa ley. En la práctica, la industria salitrera ha debido negociar de año en año al régimen cambiario que ha de afectarle, situación que se resuelve en general con retraso. Además, los tipos de cambio que se han fijado como producto de esas negociaciones anuales no han correspondido al valor real de las divisas, como consecuencia de lo cual desde el año 1948 hasta el año 1952 el Fisco ha obtenido una suma superior a US\$ 65.000.000 por concepto de cambios que la industria ha debido entregar a precios artificialmente bajos. Estas diferencias ni siquiera han pasado al patrimonio fiscal, sino que en gran parte han ido a favorecer a importadores determinados. Esta exacción adicional, divorciada totalmente del espíritu de la ley 5.350, es precisamente la que ha impedido a la industria modernizarse y capitalizarse, lo que le ha colocado en la situación aflictiva porque hoy día traviesa.

Es evidente que un régimen económico que descansa en bases tan inestables, como son estas negociaciones anuales que deben realizarse generalmente con Ministros distintos, de año en año, eliminan absolutamente todo incentivo para invertir en la industria.

Las inversiones normalmente tienen por objeto reducir los costos y aumentar las utilidades. Los industriales saben perfectamente que cualquier ventaja que por esta vía puedan obtener es susceptible de serles extraída por medio de estos decretos anuales de cambio. Nadie invierte en esta situación. Nadie, por otra parte, puede prestar dinero, cuya restitución puede quedar malograda con un tratamiento cambiario injusto.

El Referéndum pretende corregir estas anomalías y establecer un mecanismo estable que asegure a la industria, no privilegios especiales, sino que la garantía de que no quedará sujeta a discriminaciones. Es así como del estudio de la cláusula 13 del Referéndum se desprende que la industria salitrera no participará en el tratamiento cambiario que se otorgue al quince por ciento del total de las exportaciones del país, excluidas las de la gran minería. Este porcentaje cubre las bonificaciones y privilegios que se han otorgado a ciertos rubros de exportación hasta ahora. Si este límite se excede, la industria salitrera entra a participar del tratamiento que se conceda a otras exportaciones, o sea, seguirá la suerte del grueso de ellas. Evidentemente, en esta forma no hay ningún peligro de que los tipos de cambio que se otorguen a la industria sean exagerados, ya que, por una parte, no serán superiores a los que se concedan a exportaciones que excedan del porcentaje indicado, y por la otra, la gravitación de las divisas del salitre enajenadas en el mercado importador contribuirá, en una forma importante, a moderar el precio de las divisas.

Por lo demás, debe hacerse presente que, si acaso hubiera en el país, como lo aspira fervientemente mi partido, un tipo de cambio libre, la cláusula cambiaria carecería de importancia y el salitre no tendría interés en ella. Sólo cuando existen distorsiones cambiarias y situaciones artificiales creadas por discriminaciones, se requiere una cláusula como la que se contempla en

el Referéndum, si se desea preservar la vida de la industria salitrera y darle oportunidades para que se desarrolle en el porvenir.

Participación fiscal.— El referéndum incrementa también la participación fiscal del veinticinco al cuarenta por ciento. Debe advertirse que el cálculo del veinticinco por ciento contemplado en la ley N° 5.350 es totalmente artificial. En efecto, para el cálculo de las utilidades de la Corporación, no se permiten cargos al costo elementales, como son la amortización por desgaste de maquinarias, por agotamiento de terrenos servicios e intereses de préstamos. Los industriales, mediante el referéndum, han aceptado aumentar la participación fiscal del veinticinco al cuarenta por ciento, es decir, han aceptado asociar al Fisco, en una forma muy sustancial, en las utilidades de la industria. Si ellas no se producen, es porque la industria está gravemente enferma y necesita de toda la ayuda que pueda dispensársele para que continúen con vida las provincias del norte. Pretender, en estas condiciones, una ventaja para el Fisco, es colocarse en una situación poco realista, ya que Chile no puede soportar una crisis salitrera total. En esa emergencia, antes de aspirar a beneficios adicionales, solamente podrá pensarse en que el Fisco otorgue ayudas. En cambio, mediante un régimen razonable, como es el que se establece en el Referéndum, se abre la puerta a las expectativas de nuevas inversiones y a la reducción de los costos de la industria.

En las exposiciones que hemos tenido ocasión de oír a técnicos y representantes del Gobierno y de la industria, se demuestra que en pocos rubros y a corto plazo, pueden reducirse los costos en una suma de hasta 12.50 dólares por tonelada. Los planes de evaporación solar, y la modernización de las plantas industriales, más la construcción del puerto de Tocopilla, serán responsables, en gran medida, de esa reducción en los costos, reducción que se tra-

ducirá normalmente en mayores utilidades, que traerán al Fisco un beneficio efectivo, ligado, no a la ruina de la industria, sino a su prosperidad efectiva.

Nuevas inversiones. — Estamos ciertos de que, una vez aprobado el Referéndum, la industria podrá obtener nuevos capitales. Estamos plenamente convencidos de que nadie está más interesado en que ellos lleguen que los propios industriales. El Referéndum sin nuevas inversiones no representa, según los estudios practicados por los organismos técnicos, ventajas que justifiquen en sí mismo el esfuerzo que este convenio ha significado. Las inversiones ya efectuadas por las principales Compañías en cuatro nuevas pozas de evaporación solar sólo podrán rendir sus frutos si esos planes se completan.

La Compañía Salitrera Anglo-Lautaro, por ejemplo, ha invertido siete millones de dólares en la construcción de estas pozas de evaporación solar de doscientos metros de ancho por doscientos veinte metros de largo, cada una, y para preservar esta inversión y obtener de ella el rendimiento que las justifique comercialmente, es preciso la ayuda de otros capitales.

Lo mismo ocurre con la construcción del puerto de Tocopilla y con la ampliación de la Planta Victoria. Más aún, la preservación de la vida de las industrias, comprometida ahora por verse precisada a explotar sólo las áreas calicheras inmediatamente circunvecinas a la planta, está ligada a la posibilidad de extender esas explotaciones mediante la inversión de importantes sumas adicionales.

Los industriales no pueden permanecer impasibles ante estas situaciones de hecho, y por ello creemos firmemente que, si existe alguna posibilidad de progreso para la industria salitrera, bastará con darle una estructura estable a fin de que el esfuerzo desplegado hasta ahora para luchar con la terrible competencia exterior pueda incrementarse en beneficio de Chile.

Señor Presidente, para facilitar el pron-

to despacho de este proyecto, no he querido tratar, con la amplitud que la importancia de la materia en debate tiene, todos los aspectos de este fundamental problema, pero, como Diputado por la provincia de Antofagasta, no podría terminar mis observaciones sin referirme a la incidencia que el Convenio Salitrero tiene para el porvenir y la vida de todos esos esforzados chilenos que, alejados del corazón de la República, trabajan, silenciosos y abnegadamente, por la grandeza y bienestar de Chile.

Como lo manifesté en el curso de mi exposición, mi partido no puede ver con indiferencia que la industria salitrera pierda quizás la última oportunidad que se presenta para su posible rehabilitación. Por este motivo, nosotros apoyamos el Referéndum Salitrero. Creemos que, en este caso, por encima de los intereses circunstanciales o políticos o de una mala entendida oposición, se encuentran en juego el destino y la felicidad de miles de empleados y obreros. No queremos que vuelvan a repetirse en Chile las escenas trágicas y vergonzosas del año 1932, en que hombres dignos y altivos recorrían las calles de la capital implorando la ayuda del Estado y de los particulares para poder satisfacer las más elementales necesidades de ellos y de sus hogares.

Los habitantes de las provincias del norte tienen derecho a un destino mejor. Han contribuido, durante más de un siglo, a la grandeza y prosperidad de Chile, extrayendo las riquezas del desierto, y es justo, entonces, que, en esta hora de prueba, si por lo menos no se les ayuda, se les permitan condiciones para que puedan desarrollar sus industrias.

Si el Referéndum Salitrero trajera, por consecuencia, un poco de mayor prosperidad y seguridad para las provincias del norte del país, ello debería constituir título suficiente para que este Congreso aprobara sin reservas este proyecto de ley. Chile, que tanto ha obtenido del norte del país, le

debe, por lo menos, este gesto de reconocimiento.

Mediten los señores Diputados la trascendencia del voto que van a emitir, y quiera que el patriotismo y buen criterio que siempre ha acompañado a sus actos, hagan realidad este proyecto de ley que dos provincias esperan para consolidar el destino a que tienen derecho.

El señor CHECURA.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor CUADRA.—Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Cuadra, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHECURA.—Señor Presidente, anteriormente, cuando esta Honorable Cámara hubo de pronunciarse sobre el aspecto jurídico en relación con el Referéndum Salitrero, suscrito entre el Gobierno de Chile y las empresas, fundamenté mi voto para aprobar esta iniciativa. Ahora, después de escuchar la extensa, detallada y precisa exposición del Honorable Diputado informante, en que ha dado a conocer la cruda realidad en que ha vivido y vive la industria salitrera, mi posición favorable a esta iniciativa se afianza aún más.

En esa oportunidad expresé, y ello ha quedado plenamente demostrado, tanto en el seno de las Comisiones Unidas, como en el debate de esta Honorable Cámara, que la industria del nitrato chileno atraviesa por una difícil situación y que es imperioso otorgarle un tratamiento adecuado que la tonifique, a fin de que pueda colocarse en un nivel prudente que le permita poder desarrollarse, ampliarse y competir con su poderoso enemigo, como lo es el salitre sintético, el que, día a día, se impone en los mercados mundiales y ya llega a los propios países de Sudamérica, contando con muchas más facilidades, y con mejores condiciones de explotación que nuestro abono natural, como lo ha demostrado el Honorable Diputado informante.

No se trata de proteger o de perjudicar, de defender o de atacar a determinadas

empresas, cuyos intereses juegan en este Referéndum; se trata de proteger una industria nacional que sigue siendo la base para el desarrollo de una parte importante de nuestro territorio patrio y que contribuye, como lo ha hecho siempre, a entonar las arcas fiscales de Chile. Se trata de otorgar una tranquilidad a miles de habitantes que viven de esta importante industria y que, durante muchos años, han debido subsistir en la zozobra y en la inquietud frente a las continuas amenazas de una nueva crisis salitrera. Y cuando en el norte se habla de estas crisis salitreras, los corazones de los hombres esforzados de esa zona crujen de angustia, porque ya han experimentado el profundo dolor que traen las consecuencias de estas horribilas contingencias, en que el salitre han debido sufrir los reveses de sus difíciles alternativas. Los que hemos nacido o vivido en el Norte Grande, no podemos olvidar los albergues y las miserias que han debido soportar sus habitantes en la crisis posterior a 1914 y en la que vino después, en los años 1929 a 1931.

Los hombres del norte no pueden aceptar nuevamente la humillación del andrajo y de la limosna, cuando con el sudor de su frente y la pujanza de sus brazos han contribuido al progreso del país.

Por esta razón, yo considero beneficiosa para la zona misma toda iniciativa que signifique un alivio y un mejor trato para la industria. Si bien es cierto que los empresarios o industriales obtendrán mejores utilidades en sus negocios, no es menos verdadero que también habrá estabilidad y seguridad en esta principal industria extractiva, lo que lógicamente tiene que redundar en la tranquilidad y robustecimiento del comercio, en la seguridad de trabajo y en la posibilidad de nuevas esperanzas y del cumplimiento de nuevos anhelos para quienes laboran en la agreste pampa salitrera.

Por estas razones, yo reitero mi posición de votar favorablemente esta iniciativa,

porque la considero beneficiosa para la provincia, que tengo el honor de representar en esta Honorable Cámara. Asimismo, daré mi voto favorable a algunas indicaciones que se han agregado a este proyecto, principalmente a aquéllas que van en beneficio de obreros y empleados y, muy en especial, a aquélla que establece que un porcentaje de la participación fiscal será invertido en la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Santiago. Por primera vez en la historia del salitre, vemos una disposición mediante la cual se impone legalmente la obligación del Estado de dejar, en el norte, parte de lo que ese norte produce.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Cuadra.

El señor CUADRA.—Ya terminé mis observaciones, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Benavides.

El señor BENAVIDES.—He concedido una interrupción al Honorable señor Tamayo.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Benavides, tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAMAYO.—Señor Presidente, los parlamentarios socialistas populares, por razones de todos conocidas, no hemos podido contar con los antecedentes y elementos de juicio de ninguna de las partes contratantes, vale decir, de los organismos técnicos del Estado, ni mucho menos, como es fácil suponerlo, de parte de las dos grandes empresas explotadoras de la industria salitrera, la "Cosatán" y la "Anglo-Lautaro", las cuales serán, en definitiva, las únicas beneficiadas con la aprobación que el Congreso Nacional prestará, por mayoría, al Referéndum que estamos tratando.

Por esta razón y porque estimamos inoficioso insistir e incursionar en el enmarañado terreno de las cifras, en las citas his-

tóricas o en los aspectos técnicos del problema, nos vamos a circunscribir solamente a establecer, para la historia inmutable de la ley y para el juicio histórico de la ciudadanía, algunos puntos de vista que informan el motivo de nuestra oposición al llamado Referéndum salitrero.

En efecto, nos asiste la incontestable evidencia de que este Convenio celebrado entre las grandes compañías salitreras, la COSATAN y Anglo Lautaro y el Gobierno, es el fruto de las más desvergonzada presión de los poderosos monopolios del capitalismo internacional coludidos estrechamente con algunos sirvientes criollos que, con vehemencia desusada, desean mejorar y preservar la existencia pletórica de sus particulares intereses, para poder continuar, de este modo, su nefasta acción de predominio y vasallaje político y económico en las nobles provincias del norte de nuestra Patria.

El Estado chileno entrega a jirones sus prerrogativas inalienables en manos de la avaricia incontralada de poderosos intereses del monopolio industrial salitrera nacional y extranjero.

La COSATAN, en la provincia de Tarapacá que tengo el honor de representar en esta Corporación, no ha hecho otra cosa que convertir en un cementerio y en escombros aquella inmensa y rica tierra salitrera. Es necesario darse una vuelta por la pampa iquiqueña, para convencerse de que allí existen cerca de una cincuentena de oficinas desmanteladas, cuyo aspecto siniestro se levanta acusadoramente para los responsables de su destrucción y despojo.

Señor Presidente, pese a los preconcebidos y bien estudiados informes, no obstante las frases rebuscadas y los muchos subterfugios de que han debido echar mano los técnicos estatales, y los dueños o representantes de las grandes empresas y también quienes, de una u otra forma, les sirven en sus propósitos, a nosotros nos asisten fundados temores que, con la aproba-

ción y vigencia del Referéndum Salitrero, al revés de lo que con tanto énfasis se sostiene y asegura, la prosperidad de la industria será bastante relativa. A nuestro juicio, vivimos una época en la que todas nuestras fuentes productoras, particularmente la industria extractiva exportable, debiera pasar al control y explotación del Estado, única forma de preservar, con sinceridad, el porvenir económico de Chile y de sus hijos.

Nosotros creemos, resueltamente, que la vigencia del Referéndum habrá de traer consecuencias tan peligrosas para la vida de las provincias productoras, que corresponde al Congreso Nacional prevenirlas mediante la aprobación unánime de una serie de indicaciones que, tanto en las Comisiones Unidas como en la Sala, hemos presentado los Diputados de estos bancos, conjuntamente con otros colegas que piensan igual que nosotros respecto de este importante problema nacional.

Tenemos el deber ineludible de preservar, con sinceridad, los derechos e intereses de los trabajadores que laboran en las rudas faenas salitreras; no es posible que, sabiendo que se producirá la cesantía de miles de obreros y empleados, que sobrevendrán días de incertidumbre e intranquilidad social para las modestas y humildes familias de los esforzados asalariados pampinos, nuestro Parlamento "haga oídos sordos" ante esta evidencia. Es imprescindible que quede concretamente establecido, en las cláusulas del Referéndum, la obligatoriedad de las compañías de propender, de inmediato, a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los asalariados, ya que, en la actualidad, estos dos rubros son francamente deplorables; los obreros son víctimas de la inclemencia tropical del clima, y, junto a sus familias, deben habitar en las insalubres viviendas que, con ese nombre, se levantan en los campamentos y oficinas.

Existe un hecho que conviene destacar: los nuevos sistemas que se pondrán en

práctica desde la vigencia del Referéndum, provocarán la paralización de todas las oficinas independientes y, también, la centralización de la elaboración de salitre, por parte de la COSATAN en la oficina Victoria. Y, entonces, cabe preguntarse con estupor: ¿con tal motivo, las demás oficinas de esta compañía correrán igual suerte que las llamadas independientes? Expreso lo anterior, porque me pareció escuchar de labios del señor Alfonso de Castro una subrepticia insinuación de esta magnitud y gravedad.

Luego, señor Presidente, sentimos la obligación moral de expresar los temores que nos asisten, de que particularmente la COSATAN continúe su impertérrita campaña para montar un verdadero Estado dentro de otro Estado. Me refiero a la cadena de prensa y radios, a las compañías de aviones, a los fondos que dicen poseer en el país y en el extranjero, y a otras empresas subsidiarias que domina y que constituyen, junto a la red de soplones y de incondicionales que mantiene para los menesteres sindicales y administrativos, una inexpugnable factoría política que le permite controlar la vida pública y privada de la mayoría de los habitantes de la provincia de Tarapacá.

Si esos cálculos impulsan la aprobación del Referéndum no sólo para su revitabilización financiera, sino también para estimular la antipatria y la corrupción de las conciencias generosas del norte chileno, nosotros decimos, con mucho más fuerza y dignidad aún, que nos oponemos a la aprobación de este documento, porque él, además de lesionar seriamente los derechos y prerrogativas del poder Legislativo, atenta contra nuestra soberanía de país libre y llena de mentidas esperanzas a los nobles espíritus de los abnegados habitantes de la tierra del salitre, que tanto le ha entregado a la riqueza y al progreso nacionales.

Termino, señor Presidente, manifestando, públicamente, desde esta alta tribuna.

democrática, que nosotros hemos sido y seguiremos siendo los más firmes y consecuentes partidarios de que el Supremo Gobierno busque y encuentre el camino que le permita sortear con pleno éxito la difícil situación que afronta la industria salitrera. Nos pronunciamos por el apoyo a una política salitrera que consulte fundamentalmente los intereses nacionales, los de las provincias productoras y, simultáneamente, los de los trabajadores que laboran en la industria. No admitimos que, mediante el expediente odioso de la presión y del dinero, se pretenda dar una solución parcial, en la que sólo se consultan los intereses de los grandes monopolios salitreros representados por la COSATAN y la "Anglo Lautaro".

Luchamos vigorosamente porque Chile recupere su soberanía e independencia, buscando mercados para el salitre, el cobre y demás materias exportables en todos los países del mundo, única forma de preservar sinceramente nuestro porvenir económico.

Nada más.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Benavides.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, tenía especial interés en analizar en forma completa el problema que, en estos instantes, ocupa la atención de la Honorable Cámara. Desgraciadamente, el escaso tiempo de que dispongo me obligará a hacerlo parcialmente.

El proyecto en debate interesa a todo el país; no sólo a dos provincias, como se ha afirmado. Los que así piensan olvidan que la Nación es un todo, y que lo que afecta a una de sus partes, afecta al todo; y que este problema se proyecta sobretudo a la economía nacional. En primer término, sobre los trabajadores; al respecto, le cesantía eventual que puede producirse en estas faenas y las condiciones sociales en que se desenvuelven las actividades salitreras, que afectan casi treinta mil ciudadanos que laboran directamente, y a sus familia-

res, no puede escapar el interés público. En seguida, repercute en nuestro comercio exterior y en la situación de la balanza de pagos, pues el salitre representa un aporte de divisas para el país, que ha fluctuado entre los cuarenta y sesenta millones de dólares, rubro vitalmente importante en nuestra restringida balanza de pagos. Por otra parte, aun cuando, a través de las cifras que se han dado, no se ha podido establecer, en forma precisa, la cuantía de las capitales invertidos en la industria, es evidente que su volumen es de una importancia innegable.

Finalmente, cabe destacar que, gracias a la actividad salitrera, la zona norte fue antes, y sigue siéndolo ahora, un poder de compra estable, y, desde este punto de vista, ella estimula la producción agrícola e industrial del resto del país. Es evidente, Honorable Cámara, que la vida de las provincias nortinas, su desarrollo y prosperidad, interesan, por encima de cualquier otra consideración, a todo Chile, más aún si ellas forman parte importante de nuestra tradición histórica.

Sostengo que nadie puede ser enemigo de las provincias, menos aún de aquellas que, como decía, son parte integrante de nuestra historia. Sin embargo, se ha lanzado ese "slogan", quizás con qué propósitos. Considero que ya han pasado los tiempos en que el sectarismo y la torpeza podían lesionar los derechos de ciudadanos o provincias, cuyos intereses debía considerar el Parlamento.

Se sostiene, señor Presidente, que se ha hecho política en torno de este proyecto. Pero, cosa curiosa, el cargo se dirige contra sectores de una Cámara que, de acuerdo con la Constitución, es política por excelencia. Quien lo ha formulado no sólo ha incurrido en este error de apreciación, sino, además, en el de mezclar una actividad netamente industrial y económica, con la acción política.

La intromisión de los industriales salitreros en la política nacional se ha veni-

do manifestando peligrosamente en los últimos tiempos, y se ha traducido en una acción que no es, desde ningún punto de vista, recomendable, cuando se recurre, con posterioridad, al país entero a través del Gobierno y del Parlamento en busca de solución para los problemas que los afectan.

Por esta razón, no se justifica, señor Presidente, el nerviosismo de que se ha hecho gala sobre todo cuando, en la edición de hoy del diario "El Mercurio", en su primera página, uno de los personajes más vinculados a la vida del salitre, el señor Guggenheim, afirma al referirse al resultado financiero del último balance de la Cia. Salitrera Anglo-Lautaro, que las utilidades en dólares —que es índice estable— superan, casi en un 50%, a las del año inmediatamente anterior; de manera que, si hubiese necesidad de preocuparse del problema, la urgencia habría sido mayor el año pasado que en el presente. Todo esto se ha reflejado en una aguda inquietud en el norte, en un nerviosismo injustificado. Porque, si cuando el Parlamento trató la situación de otra industria ligada a la vida del norte, como era la cuprífera, dio una sensación de sensatez y cordura al buscar el mejor tratamiento que podía dársele, resulta inexplicable que se haya pretendido que este mismo Congreso, frente a un problema similar, y más grave todavía, porque mayor arraigo tiene la actividad salitrera que la cuprífera en la región norte, adoptaría otra conducta.

Señor Presidente, durante todo el tiempo que ha durado la discusión de este proyecto hemos sido víctimas de un verdadero bombardeo con cientos de telegrama y de documentos impresos, con la firma, el número de los carnets y otros antecedentes que no necesitan exhibirse para acreditar la personería de los empleados y obreros del salitre.

En respuesta a ellos y, en particular, al Sindicato Profesional de Empleados de la Lautaro Nitrate, manifiesto que concuer-

do con su planteamiento en orden a que es necesario buscar una solución, y considero que la justa actitud de estos trabajadores del norte, empleados y obreros, no puede ser otra que la que el camino de la ley señala. Nos dicen: "tenemos confianza, en la seguridad que sus actuaciones dentro del Referéndum estarán impregnadas de un sentimiento de patriotismo, sin que, por ello, deje de prevalecer la razón y la justicia a que tiene derecho todo ser humano. Es decir, ellos esperan y se colocan frente al Referéndum en una posición que creo que nunca ha desmentido el Parlamento de Chile.

Por esta razón creo que la mejor respuesta a estos cientos y miles de telegramas y a la inmensa cantidad de peticiones individuales que se han recibido, será la actitud que va a tener el Parlamento al analizar este proyecto. Pero hay un hecho definitivo en respuesta a esto. El Parlamento tiene el deber de legislar; así, por unanimidad, lo acordó la Comisión Mixta. Es decir, está en la obligación de revisar y analizar las condiciones que se proponen, para introducirle las modificaciones del caso. De aquí que convenga en lo manifestado por el Honorable Diputado Informante, sobre la necesidad de un análisis total, con amplia perspectiva del problema.

Se requiere, en este instante, una política salitrera que dé al norte estabilidad. Por esta razón me formulo una pregunta, que resulta paradójal: ¿cómo es posible que, cuando se nos señala el peligro en que está la vida de las provincias del norte por el estado de la industria salitrera, se nos venga a decir que se quiere prorrogar por doce o trece años, la situación creada por la Ley N° 5.350 y no se aplique realmente, sobre condiciones permanentes, una política que dure más allá de este lapso, que rija para veinte, treinta, cincuenta o cien años? Porque el es-

píritu del legislador no puede quedar, a a mi juicio, restringido a un límite de tiempo que no está de acuerdo como señalaba antes, con las características de la situación, cuya gravedad y urgencia se alega y que se trata de resolver por un lapso muy breve.

De ahí también, señor Presidente, ha nacido, a juicio del Diputado que habla, esta verdadera hipoteca que se hace de las facultades del Poder Legislativo, al dar por sentado que las disposiciones de este convenio, tendrán el curioso efecto de tener, para los efectos legales, más permanencia que las propias disposiciones de nuestra Constitución Política, las que en cualquier momento pueden ser reformadas. Además, señor Presidente, esta institución del contrato-ley no figura en ninguna de las disposiciones de la Constitución.

Pero, señor Presidente, para hacer un análisis a fondo de la situación de la industria salitrera, se requieren antecedentes completos. Y, ¿qué ocurre frente a este problema? Por desgracia, la legislación no nos da mucha luz sobre esta materia, porque solamente conocemos los antecedentes históricos de la industria y los que ha logrado recoger la estadística oficial.

Resulta curioso que el Parlamento esté legislando respecto de un problema de la magnitud del que nos ocupa, que revisite la gravedad que nos han señalado las partes, circunstancias de que en torno de él hay vacíos tan considerables que el hacerlo entraña el peligro de aprobar disposiciones que no se sabe qué alcance tendrán.

Señor Presidente, casi todos los antecedentes que tenemos sobre la historia de la industria del salitre se refieren a hechos que estaban en conocimiento de la opinión pública, y que, a medida que se han ido dando a conocer, han ido creando conciencia en torno a esta materia. Por

eso en todas las intervenciones y afirmaciones de los hombres que actúan en la vida pública sobre los problemas relacionados con la industria salitrera, se advierte un mismo hecho: la oscuridad que rodea a esos problemas. Ellos se encuentran frente a una materia que en determinados aspectos merece algunas críticas y que en otros ha dado origen a interpretaciones que si bien, han enriquecido, diría yo, su interpretación jurídica, ello ha sido lamentablemente, en cada caso, en beneficio particular.

Si nos remontamos hacia el pasado, señor Presidente, y traemos a nuestras mentes las afirmaciones que sobre el problema del salitre hicieron en el siglo XIX distinguidos parlamentarios, como los señores Senadores Luis Aldunate Carrera y Elías Balmaceda Fernández, que se refirieron al problema de la industria del salitre en los aspectos legales, económicos, sociales y políticos, veremos que lo hicieron siempre con altura de miras, pero siempre, también, encontraron un vacío en la información que se les proporcionaba en cada oportunidad.

Cuando leemos las afirmaciones que con posterioridad hicieron hombres que prestigiaron el Parlamento de Chile, como don Enrique Zañartu Prieto, también nos encontramos con que expresaron, no diré quejas, sino dudas sobre el problema que nos preocupa. También ahora, en el momento en que se analiza este problema, para darle una solución, en el momento en que vamos a otorgar el máximo de las facultades de que estamos investidos, cual es la de legislar en nombre del país, tampoco poseemos los legisladores las informaciones necesarias porque los antecedentes que hemos solicitado no nos han sido proporcionados.

Esto es, señor Presidente, a lo largo de la historia del salitre, el balance que puede hacerse: no hay informaciones. Si nos remontamos hacia otro ángulo del pro-

blema, hacia el económico, nos encontramos con una situación similar. De tal modo que el problema salitrero no se puede analizar en forma completa.

He consultado la Balanza de Pagos del Banco Central de Chile, y he podido comprobar que de la única industria de la cual no se llevan estadísticas completas sobre los valores retornados, es la industria salitrera. Esto es muy extraño, por cuanto este estudio de la Balanza de Pagos se confecciona casi un año después de estar terminado el ejercicio anual. ¿Qué ocurre en este caso, señor Presidente?

¿Son tan secretos estos antecedentes que no pueden ser proporcionados? Pues bien, hay una cláusula en la Ley N° 5350 que ha establecido el misterio en torno a estas informaciones, que se extiende prácticamente a todos los aspectos de la industria. Todos sabemos que hay antecedentes e informaciones que no se pueden obtener, el propio Superintendente del Salitre ha declarado que hay antecedentes que no se dan a conocer porque son de orden comercial. ¿Cuáles son éstos? Son sencillamente los que se relacionan con la clase de monedas con que se han realizado las ventas de salitre en periodos determinados.

Es decir, hay antecedentes sobre el salitre, pero no se dan a conocer en la oportunidad en que se necesitan.

Sin embargo, en todos los convenios comerciales que ha celebrado nuestro país en los últimos tiempos, el salitre ha ocupado una situación especial y preferente.

El Poder Ejecutivo se ha preocupado siempre por la situación de la industria del salitre, a fin de buscarle condiciones ventajosas en la colocación de su producción en el mercado internacional.

Por todo esto, era lógico hacer un balance de la industria salitrera.

Pero este balance, como en otras oportunidades, en el año 1933, se proyectó y

dió origen a la ley. ¿Y qué se dijo de este balance? En el informe que el Ejecutivo enviara al Parlamento, se indicaba la verdadera situación de la industria: estaba totalmente en quiebra y sus deudas, si no superiores, eran equivalentes al total de los valores invertidos, es decir, a cero. En este instante debió haberse hecho realidad lo que tal vez fue una visión anticipada del gran Presidente de Chile, Don José Manuel Balmaceda, esto es, la nacionalización de la industria, porque cuando esta industria había reducido a cero su activo, era el momento de darle la solución que señalara ese gran estadista chileno.

En seguida, en el análisis de la situación de quiebra de la industria, se señalaba un "stock" de salitre que equivalía a la producción de tres años, además de las deudas, una cesantía espantosa, ya que en aquel tiempo, y más que ahora, la vida de las provincias del Norte dependía de la industria salitrera. Ante esta situación, el Parlamento de Chile dictó una legislación conveniente a las circunstancias económicas del momento. Esta legislación contó con el beneplácito de todos los interesados. Pues bien, tales circunstancias, que hoy se olvidan, se "reajustaron" no al valor de la depreciación del dólar, sino a las posibilidades de pago de las industrias deudoras. Y en aquella época estábamos sufriendo la gran crisis del año 1929; la crisis de Wall Street, que se expandió sobre el mundo en los años posteriores, y que significó el primer grave quebrantamiento del capitalismo.

Por eso cuando ahora se habla de las inversiones reales de la industria, uno tiene que recordar y volver hacia la situación, también real, que tuvo la industria en aquel entonces. Han pasado más de veinte años y la legislación sobre el salitre, como muy bien se dice en el convenio ad-referéndum, ha resultado inadecuada, no para los efectos de determinar la segu-

ridad de la industria, sino como instrumento para trazar una política del salitre.

Las circunstancias han variado, la competencia que ya se avizoraba, más que se avizoraba, se afirmaba por distinguidos parlamentarios, había producido la crisis de la industria, qué se iba a agravar en los años sucesivos por la diferencia de técnica entre la producción de la industria artificial y la de la natural y, más que por las circunstancias de mercado, por la diferencia de valor que representa para un país el tener una industria propia como la del salitre artificial que le permite destinar en cualquier momento a fines bélicos sin que dependa de los mercados y abastecimientos de ultramar. Es decir, las necesidades de nuestra industria, hace veinte años atrás, era evidente; así se señaló en el Honorable Senado y en la Honorable Cámara, en aquel entonces: que el salitre había entrado ya en una crisis definitiva y se buscó entonces un instrumento para resolver la quiebra directa, ya que no había alternativa en esa crítica situación ni la había tampoco para el futuro.

Han pasado los años y se ha abierto para el salitre nacional una perspectiva nueva, la de nuevas técnicas en su producción; pero, por un camino que en este convenio ad-referéndum, por desgracia, señor Presidente, no se señala con la claridad que debiera señalarse. En la exposición de motivos del convenio se dice que se está buscando una política concreta y definida, para impulsar el desarrollo de la industria química derivada de los subproductos, pero en el articulado del Referéndum, lamentablemente, no se traducen con fortuna estos propósitos, y se les confunde con el tratamiento y las necesidades del salitre, que tiene características y posibilidades muy diversas y de muy distinto orden.

Se ha pretendido en el convenio ad-re-

feréndum trasladar la misma plantilla que se aplicó a una industria quebrada en 1933, a una industria nueva: la gran industria de la química pesada. De ahí, entonces, que yo señalara en la interrupción que formulé a mi Honorable colega señor Carmona, un aspecto de este problema que encuentro extraordinariamente serio, y cuyas características corresponden a la reseña histórica de esta industria salitrera. Y ese aspecto se refiere a que este convenio ad-referéndum carece de la claridad indispensable en algunos de sus artículos, ya que no se indica con precisión y exactitud el alcance de sus disposiciones. Yo señalaba ayer, frente al tenor que manifestaba el Diputado Informante, respecto del alcance que tendrían los términos "productos químicos" que se emplea en uno de los artículos del convenio ad-referéndum, porque revisamos bien estas disposiciones que no era posible de que se excedieran todos los límites en la redacción de las disposiciones de este convenio ad-referéndum ya que no se precisa, parte alguna, lo que se entenderá por subproductos. Todo lo contrario, se habla incluso, al analizar y explicar las amortizaciones, de la diversificación de los subproductos. Es decir, señor Presidente, en el terreno de la química, un campo nuevo e inmenso desde el punto de vista de las posibilidades económicas e indestructibles, es considerado en la legislación chilena con una simplicidad propia y digna de otros periodos y de otras circunstancias. Se habla de "diversificación" sin fijar ningún límite ni explicar nada al respecto.

Y en el orden de las amortizaciones ¿qué ocurre, señor Presidente? Se ha dicho que el dólar se ha desvalorizado. Efectivamente, así ha sucedido; pero, ¿no se ha producido una desvalorización paralela en los costos en dólar de la industria?

Es cierto que la desvalorización del dólar es un fenómeno mundial; pero ¿por

qué aplicarlo solamente en un caso? Yo sostengo, por los estudios que he hecho y los antecedentes que se me han proporcionado sobre la situación de la industria salitrera, que lo que va a ocurrir en ello es algo que en estos momentos no prevé el Parlamento de Chile. Se va a producir una diversificación de la industria que irá mucho más allá de lo que algunos creen ver, existirán utilidades que no se han señalado por el camino de las amortizaciones y privilegios, que algún día calificarán de irritantes. Han transcurrido 25 años apenas de la oportunidad en que se hizo la crítica de la situación de la CO-SACH señalando sus errores y defectos, porque equívoca e imprevisora fue siempre nuestra política salitrera. Va a ocurrir ahora, que el antiguo impuesto a la exportación que se consideró rígido, que fue estimado anti económico, será trasla-

dado ahora hacia las amortizaciones de la industria, casi en la misma forma de antes, sólo que ahora irá no en beneficio del país sino de algunos intereses particulares. Es decir, todas las argumentaciones que se hicieron para condenar un procedimiento establecido hace más de veinte años atrás, que dificultaba el desenvolvimiento de la industria, se va a colocar nuevamente, pero esta vez trasladado a los costos de la industria. Va a existir la misma rigidez para la situación del producto dentro de la competencia que debe sostener, pero con una diferencia...

El señor DURAN (Presidente). Perdóneme, Honorable Diputado.

Ha llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 13 horas—

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.